	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025”.</p>
---	---	---

**CONTRATO No. D5M0040**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE “VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025”, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:**


I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) ██████████ PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º, 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

**1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025 Y, EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**


**1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE N57 COOR DELEG MEDICO OPORT, TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA LIC. ARACELI VEGA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE NUTRICIONISTA DIETISTA HR 80, "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL L.A.E FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE N46 SUP ADMON A CL S 80, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PUEBLA, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 (TRES) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**1.7. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

 <p>Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2025 Año de La Mujer Indígena</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NO. D5M0040</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p>ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
--	--	--

I.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE 51221001 "VÍVERES" DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000000148-2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025.

I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IMS421231145.

I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,903; LIBRO 1010, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 453488-1 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2011, Y QUE SE DENOMINA "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES".

A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 67, 644, LIBRO NÚMERO 1243, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 453488-1, EN FECHA 30 DE JULIO DE 2018; SE HIZO CONSTAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTENTE EN: COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, EMPAQUE, ENVASADO, ETIQUETADO, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ALIMENTOS: CARNES EN TODAS SUS PRESENTACIONES; EMBUTIDOS, CARNER FRÍAS Y SALCHICHERÍA; PESCADOS Y MARISCOS; AVES; LÁCTEOS, QUESOS Y SUS DERIVADOS; HARINAS, GALLETAS Y PAN EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES; ABARROTES, CONSERVAS Y LATERÍA EN GENERAL; FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO DEL CAMPO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS O PRESENTACIONES.

II.2.- EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,832, VOLUMEN 472, FOLIO 58, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107, DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PDC110704E11; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000125756, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  ADQUISICIÓN DE "VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".
--	--	---

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

**II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

**II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE ÚRSULO GALVÁN, MZ 58, LT 2, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09700, CIUDAD DE MÉXICO; TELÉFONOS [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [contacto@loschaneques.com](mailto:contacto@loschaneques.com), MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN.**

**III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", EL SUMINISTRO DE "VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$659,830.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,552,487.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)

LOS PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
<b>GRUPO I CARNES Y HUEVO</b>								
<b>CERDO</b>								
1	480101010001	CHULETA DE CERDO AHUMADA 90 G	K	\$209.00	92	225	19,228.00	47,025.00
2	480101030101	PIERNA DE CERDO EN TROZO 90 G	K	\$209.00	102	246	21,318.00	51,414.00
3	480101030200	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K	\$209.00	69	163	14,421.00	34,067.00
<b>RES</b>								
4	480108020001	BISTEC DE PIERNA DE RES 90 G	K	\$343.00	93	220	31,899.00	75,460.00
5	480108070000	PULPA DE RES EN TROZO 90 G	K	\$343.00	57	135	19,551.00	46,305.00
6	480108070100	PULPA DE RES MOLIDA	K	\$343.00	62	147	21,266.00	50,421.00
<b>POLLO</b>								
7	480107030000	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL	K	\$215.00	140	339	30,100.00	72,885.00
8	480107030100	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL 90 G	K	\$215.00	158	384	33,970.00	82,560.00
9	480107040100	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN	K	\$167.00	327	786	54,609.00	131,262.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		PIEL PZA 200 G						
		<b>HUEVO</b>						
10	480109010000	HUEVO ENTERO PZA 55 G	K	\$86.00	285	687	24,510.00	59,082.00
		<b>EMBUTIDOS</b>						
11	480103030000	JAMÓN DE PAVO (REBANADAS DE 0.30 GR.) PAQ. 1000 G	PAQUETE	\$276.00	38	86	10,488.00	23,736.00
12	480103070000	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G PAQUETE 1000 G	PAQUETE	\$167.00	43	101	7,181.00	16,867.00
		<b>ATÚN</b>						
13	480106010200	ATÚN EN AGUA	LATA DE 140 GR	\$32.00	402	960	12,864.00	30,720.00
		<b>GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b>						
14	480702030002	MARGARINA SIN SAL 1000 G	PIEZA	\$109.00	15	32	1,635.00	3,488.00
15	480202010102	QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	\$259.00	51	118	13,209.00	30,562.00
16	480701010000	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	\$138.00	52	123	7,176.00	16,974.00
17	480201050000	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA 900 ML	PAQUETE	\$49.00	256	606	12,544.00	29,694.00
		<b>GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS</b>						
18	480301060000	DURAZNO	K	\$92.00	18	40	1,656.00	3,680.00
19	480301100000	GUAYABA	K	\$69.00	53	125	3,657.00	8,625.00
20	480301110000	JÍCAMA	K	\$18.00	27	61	486.00	1,098.00
21	480301130000	LIMÓN AGRIO	K	\$48.00	21	47	1,008.00	2,256.00
22	480301130100	LIMÓN CON SEMILLA	K	\$48.00	9	19	432.00	912.00
23	480301160100	MANDARINA	K	\$23.00	63	148	1,449.00	3,404.00
24	480301170200	MANGO MANILA	K	\$38.00	80	194	3,040.00	7,372.00
25	480301180300	MANZANA STARKING	K	\$115.00	66	157	7,590.00	18,055.00
26	480301190100	MELÓN CHINO	K	\$46.00	109	263	5,014.00	12,098.00
27	480301200000	NARANJA	K	\$29.00	122	295	3,538.00	8,555.00
28	480301210100	PAPAYA AMARILLA	K	\$43.00	83	199	3,569.00	8,557.00
29	480301210200	PAPAYA ROJA	K	\$43.00	61	150	2,623.00	6,450.00
30	480301220200	PERA MANTEQUILLA	K	\$115.00	31	70	3,565.00	8,050.00
31	480301230000	PERÓN GOLDEN	K	\$115.00	47	114	5,405.00	13,110.00
32	480301240000	PIÑA	K	\$60.00	96	236	5,760.00	14,160.00
33	480301250100	PLÁTANO DOMINICO	K	\$45.00	33	76	1,485.00	3,420.00
34	480301250200	PLÁTANO MACHO	K	\$25.00	20	45	500.00	1,125.00
35	480301250500	PLÁTANO TABASCO	K	\$38.00	193	469	7,334.00	17,822.00
36	480301260000	SANDIA	K	\$25.00	163	392	4,075.00	9,800.00
37	480301290000	TUNA	K	\$15.00	26	60	390.00	900.00
38	480302010000	ACELGA	K	\$16.00	19	40	304.00	640.00
39	480302020200	AGUACATE HASS	K	\$126.00	27	59	3,402.00	7,434.00
40	480302030000	APIO	K	\$20.00	5	10	100.00	200.00
41	480302040000	BETABEL	K	\$23.00	21	45	483.00	1,035.00
42	480302050000	BRÓCOLI	K	\$29.00	46	107	1,334.00	3,103.00
43	480302060200	CALABACITA ITALIANA	K	\$28.00	156	378	4,368.00	10,584.00
44	480302090100	CEBOLLA BLANCA	K	\$38.00	148	358	5,624.00	13,604.00
45	480302090300	CEBOLLA MORADA	K	\$33.00	10	21	330.00	693.00
46	480302100000	CHAMPIÑÓN FRESCO	K	\$144.00	14	28	2,016.00	4,032.00
47	480302110200	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	\$46.00	123	299	5,658.00	13,754.00
48	480302120100	CHÍCHARO LIMPIO SIN CASCARA	K	\$103.00	17	33	1,751.00	3,399.00
49	480302140600	CHILE HABANERO	K	\$75.00	9	15	675.00	1,125.00
50	480302140700	CHILE JALAPEÑO	K	\$37.00	29	62	1,073.00	2,294.00
51	480302140900	CHILE POBLANO	K	\$35.00	9	20	315.00	700.00
52	480302141000	CHILE SERRANO	K	\$35.00	27	58	945.00	2,030.00
53	480302170100	COL BLANCA	K	\$15.00	20	44	300.00	660.00
54	480302180100	COLIFLOR FRESCA	K	\$17.00	15	33	255.00	561.00
55	480302190000	EJOTE	K	\$35.00	35	79	1,225.00	2,765.00
56	480302200100	ELOTE FRESCO ENTERO	K	\$18.00	16	38	288.00	684.00
57	480302210100	ESPINACA FRESCA	K	\$45.00	17	35	765.00	1,575.00
58	480302240200	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	\$48.00	464	1160	22,272.00	55,680.00
59	480302250200	LECHUGA ROMANA	K	\$25.00	53	126	1,325.00	3,150.00
60	480302280000	NOPAL	K	\$25.00	77	188	1,925.00	4,700.00
61	480302290100	PAPA AMARILLA	K	\$41.00	36	85	1,476.00	3,485.00
62	480302290200	PAPA BLANCA	K	\$41.00	90	214	3,690.00	8,774.00




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
63	480302300000	PEPINO	K	\$25.00	114	230	2,850.00	5,750.00
64	480302310000	PIMIENTO MORRÓN FRESCO VERDE	K	\$53.00	7	15	371.00	795.00
65	480302320000	PORO	K	\$15.00	11	24	165.00	360.00
66	480302360000	TOMATE VERDE LIMPIO	K	\$44.00	79	187	3,476.00	8,228.00
67	480302370000	VERDOLAGA	K	\$16.00	9	19	144.00	304.00
68	480302390000	ZANAHORIA	K	\$26.00	105	254	2,730.00	6,604.00
69	480302160101	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA DE 380 GR	\$81.00	40	94	3,240.00	7,614.00
70	480302150100	CHILE SECO ANCHO	K	\$126.00	11	21	1,386.00	2,646.00
71	480302150200	CHILE SECO ÁRBOL	K	\$126.00	13	28	1,638.00	3,528.00
72	480302150400	CHILE SECO CHIPOTLE	K	\$126.00	13	28	1,638.00	3,528.00
73	480302150500	CHILE SECO GUAJILLO	K	\$126.00	14	31	1,764.00	3,906.00
74	480302150600	CHILE SECO MORITA	K	\$126.00	13	26	1,638.00	3,276.00
75	480302150800	CHILE SECO PASILLA	K	\$126.00	7	12	882.00	1,512.00
76	480302160301	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA DE 380 GR	\$57.00	42	96	2,394.00	5,472.00
77	480302240302	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ 1000 G	LATA	\$46.00	19	39	8740.00	1,794.00
78	480302260101	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA 1000 G	FRASCO	\$138.00	20	44	2,760.00	6,072.00
<b>GRUPO IV CEREALES</b>								
79	480402020000	ARROZ PULIDO 1000 G	PIEZA	\$40.00	92	224	3,680.00	8,960.00
80	480403020001	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	PIEZA	\$69.00	37	86	2,553.00	5,934.00
81	480405030000	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	PIEZA	\$115.00	20	44	2,300.00	5,060.00
82	480405040000	HOJUELAS DE MAÍZ	PIEZA	\$97.00	35	79	3,395.00	7,663.00
83	480405010100	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	PIEZA	\$37.00	52	119	1,924.00	4,403.00
84	480405060000	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	PIEZA	\$40.00	620	1499	24,800.00	59,960.00
85	480406260000	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	BOLSA DE 200 GR	\$16.00	124	292	1,984.00	4,672.00
86	480406260100	PASTA PARA SOPA CORTA (FIDEO 200 G)	BOLSA DE 200 GR	\$16.00	125	292	2,000.00	4,672.00
87	480406260500	PASTA PARA SOPAS CORTAS (PLUMA 200 G)	BOLSA DE 200 GR	\$16.00	137	322	2,192.00	5,152.00
88	480406260600	PASTAS PARA SOPA LARGA (ESPAGUETI 200 G)	BOLSA DE 200 GR	\$16.00	137	322	2,192.00	5,152.00
89	480406130001	PAN BLANCO DE CAJA DE 640 GRS	PAQUETE	\$71.00	53	126	3,763.00	8,946.00
90	480406140000	PAN BOLLOS 450 GRAMOS	PAQUETE	\$63.00	33	80	2,079.00	5,040.00
91	480406170000	PAN MEDIAS NOCHES 340 G 8 PZS.	PAQUETE	\$71.00	34	81	2,414.00	5,751.00
92	480406200000	PAN TOSTADO DE CAJA 210 GRMS.	PAQUETE	\$63.00	90	207	5,670.00	13,041.00
93	480406070001	GALLETA MARÍA	PIEZA	\$107.00	105	245	11,235.00	26,215.00
<b>GRUPO V LEGUMINOSAS</b>								
94	480501020000	FRIJOL BAYO 900 G	PIEZA	\$55.00	62	147	3,410.00	8,085.00
95	480501060000	FRIJOL NEGRO 900 G	PIEZA	\$55.00	83	198	4,565.00	10,890.00
96	480503010001	HABA SECA 1000 G	PIEZA	\$45.00	22	50	990.00	2,250.00
97	480504010001	LENTEJA 1000 G	PIEZA	\$53.00	26	59	1,378.00	3,127.00
98	480505040000	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA 500 G	PIEZA	\$60.00	12	27	720.00	1,620.00
<b>GRUPO VI AZUCARES</b>								
99	480601010001	AZÚCAR MORENO 1000 G	PIEZA	\$55.00	203	496	11,165.00	27,280.00
100	480610030000	MERMELADA DE FRESA 470 G	PIEZA	\$53.00	16	34	848.00	1,802.00
101	480611020100	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	BOTELLA 500 ML	\$62.00	10	19	620.00	1,178.00
102	480609010000	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 1000 G)	BOLSA DE 140 GR	\$23.00	460	1057	10,580.00	24,311.00
103	480609020000	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (BOLSA 1000 G)	BOLSA DE 140 GR	\$23.00	150	354	3,450.00	8,142.00
<b>GRUPO VII GRASAS</b>								
104	480702010201	ACEITE DE CÁRTAMO (1000 ML)	PIEZA	\$101.00	242	572	24,442.00	57,772.00

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  <b>ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025”.</b>
---	--	--

PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
105	480702010500	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	PIEZA	\$276.00	6	8	1,656.00	2,208.00
106	480704030000	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	PIEZA	\$59.00	13	26	767.00	1,534.00
107	480604010000	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	PIEZA	\$75.00	20	42	1,500.00	3,150.00
108	480809020000	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	PIEZA	\$236.00	24	55	5,664.00	12,980.00
109	480703010000	MAYONESA 720 G	FRSC 720 GR	\$63.00	52	122	3,276.00	7,686.00
<b>GRUPO VIII CONDIMENTOS</b>								
110	480802010000	AJO EN BULBO	K	\$100.00	18	39	1,800.00	3,900.00
111	480805010000	CILANTRO	K	\$23.00	15	30	345.00	690.00
112	480805020000	EPAZOTE	K	\$17.00	11	18	187.00	306.00
113	480805030000	HIERBAS DE OLOR	K	\$15.00	15	28	225.00	420.00
114	480806020000	FLOR DE JAMAICA 1000 G	K	\$328.00	9	18	2,952.00	5,904.00
115	480806040000	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	PIEZA	\$21.00	13	27	273.00	567.00
116	480806050000	TE DE MANZANILLA NATURAL	PIEZA	\$21.00	8	16	168.00	336.00
117	480809010000	ACHIOTE EN PASTA 100 G	CAJA DE 100 GR	\$21.00	13	27	273.00	567.00
118	480802020000	AJONJOLÍ 500 G	PIEZA	\$39.00	9	15	351.00	585.00
119	480806010000	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	PIEZA	\$161.00	33	74	5,313.00	11,914.00
120	480802040000	CANELA EN RAJA 1000 G	PIEZA	\$759.00	10	19	7,590.00	14,421.00
121	480809030000	MOSTAZA PREPARADA	FRSC 450 GR	\$40.00	10	19	400.00	760.00
122	480802090100	PIMIENTA NEGRA MOLIDA 1000 G	PIEZA	\$138.00	6	7	828.00	966.00
123	480808020000	SAL REFINADA YODATADA 1000 G	PIEZA	\$18.00	35	80	630.00	1,440.00
124	480809040000	SALSA DE TOMATE CÁTSUP 1000 G	PIEZA	\$53.00	16	34	848.00	1,802.00
125	480808010002	SALSA INGLESA	BOTELLA DE 290 ML	\$179.00	8	12	1,432.00	2,148.00
126	480806030000	TAMARINDO	K	\$39.00	7	10	273.00	390.00
127	480808030001	VINAGRE DE FRUTAS	BOTELLA DE 500 ML	\$21.00	16	34	336.00	714.00
SUBTOTAL							<b>\$659,830.00</b>	<b>\$1,552,487.00</b>
I. V. A.							<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
TOTAL							<b>\$659,830.00</b>	<b>\$1,552,487.00</b>

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.


“**LAS PARTES**”, CONVIENEN QUE EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE “**VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025**”, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PROVEEDOR**”.

**CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; “**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR A LOS **8 (OCHO)** DÍAS NATURALES PARA PERECEDEROS Y A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES PARA ABARROTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "**EL INSTITUTO**", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **51221001 "VIVERES"**.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "**EL PROVEEDOR**" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "**EL PROVEEDOR**", ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:


1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
7. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
8. ORDEN DE COMPRA QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES

"**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A "**EL PROVEEDOR**", SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A "**EL PROVEEDOR**" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "**EL INSTITUTO**". ANEXO A LA SOLICITUD "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".
---	--	---

LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


**QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y CANJE**

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA, DURANTE EL PERIODO QUE ABARCA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LAS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	DOCUMENTO PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARIA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXCAMILPA S/N CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA.	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HORAS	ORDEN DE COMPRA
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SANCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	AVE. 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA.		9:00 - 12:00 HORAS	
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.moralese@imss.gob.mx	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM 40+100 TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA		9:00 - 12:00 HORAS	
H.R. ZACAPOAXTLA	DR. EMMANUEL CAMARGO PEREZ	emmanuel.camargo@imss.gob.mx	CAMPO DEPORTIVO NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 73680, ZACAPOAXTLA, PUEBLA		9:00 - 12:00 HORAS	
H.R. VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	DRA. ANA LUZ SERVIN MONTOYA	ana.servinm@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM 143, C.P. 73090, PUEBLA		9:00 - 12:00 HORAS	
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	NIGROMANTE S/N COL. CENTRO C.P. 73300, PUEBLA		9:00 - 12:00 HORAS	
H.R. IXTEPEC	DR. ADOLFO CESAR MENDOZA CHAVEZ	adolfo.mendoza.c@imss.gob.mx	CARRETERA A ZITLALA KM. 250 PREDIO DENOMINADO "LKUYAT CHIWIW" C.P. 73480, IXTEPEC, PUEBLA		9:00 - 12:00 HORAS	

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".
---	--	---

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES ADJUDICADOS CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS 07 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA, SE CONTEMPLA CON BASE EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 02 (DOS) "COBERTURA"**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.


"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR "**EL INSTITUTO**" QUE, EN FORMA GENERAL SE AGRUPAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	GRUPO	
1	<b>GRUPO 1.- CARNES Y HUEVO</b> SUBGRUPO 101 CERDO SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS SUBGRUPO 106 PESCADOS	SUBGRUPO 107 POLLO SUBGRUPO 108 RES SUBGRUPO 109 HUEVO
2	<b>GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b> SUBGRUPO 201 LECHE	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS
3	<b>GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS</b> SUBGRUPO 301 FRUTAS	SUBGRUPO 302 VEGETALES
4	<b>GRUPO 4.- CEREALES</b> SUBGRUPO 401 AMARANTO SUBGRUPO 402 ARROZ	SUBGRUPO 403 AVENA SUBGRUPO 405 MAÍZ SUBGRUPO 406 TRIGO
5	<b>GRUPO 5.- LEGUMINOSAS</b> SUBGRUPO 501 FRIJOL SUBGRUPO 503 HABA	SUBGRUPO 504 LENTEJA SUBGRUPO 505 SOYA
6	<b>GRUPO 6.- AZÚCARES</b> SUBGRUPO 601 AZÚCAR SUBGRUPO 602 BEBIDAS SUBGRUPO 604 CHOCOLATE SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMÍBAR SUBGRUPO 609 GELATINA SUBGRUPO 610 MERMELADAS SUBGRUPO 611 MIEL
7	<b>GRUPO 7.- GRASAS</b> SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS
8	<b>GRUPO 8 CONDIMENTOS</b> SUBGRUPO 802 ESPECIAS SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS SUBGRUPO 806 INFUSIONES	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES SUBGRUPO 809 SAZONADORES
9	<b>GRUPO 9 AGUA SEGURA</b> SUBGRUPO 801 AGUA	

LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y EN SU CASO, LOS LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DE LOS SIETE HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR SE INDICAN CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO.

GRUPO	HOSPITALES	NUMERO	TIPO	MODELO MÍNIMO
		DE VEHÍCULOS		
<b>GRUPO 1.- CARNES Y HUEVO</b> <b>GRUPO 2.- DERIVADOS LÁCTEOS</b>	CHIAUTLA DE TAPIA	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2014
	SAN SALVADOR EL SECO TEPEXI DE RODRIGUEZ	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2014
	ZACAPOAXTLA IXTEPEC	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2014
	CHIGNAHUAPAN VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2014
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		

GRUPO	HOSPITALES	NUMERO	TIPO	MODELO MÍNIMO
		DE VEHÍCULOS		
<b>GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS</b>	CHIAUTLA DE TAPIA	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2014
	SAN SALVADOR EL SECO TEPEXI DE RODRIGUEZ	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2014

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".
---	--	---

	ZACAPOAXTLA IXTEPEC	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2014
	CHIGNAHUAPAN VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2014
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		

GRUPO	HOSPITALES	NUMERO	TIPO	MODELO MÍNIMO
		DE VEHÍCULOS		
<b>GRUPO 4.-CEREALES</b> <b>GRUPO 5.- LEGUMINOSAS</b> <b>GRUPO 6.-AZÚCARES</b> <b>GRUPO 7.-GRASAS</b> <b>GRUPO 8.- CONDIMENTOS</b>	CHIAUTLA DE TAPIA	1	CAJA SECA	2014
	SAN SALVADOR EL SECO TEPEXI DE RODRIGUEZ	1	CAJA SECA	2014
	ZACAPOAXTLA IXTEPEC	1	CAJA SECA	2014
	CHIGNAHUAPAN VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	1	CAJA SECA	2014
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		

#### CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES

##### I. PARA H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ:

- PARA EL GRUPOS DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS.
- LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS
- EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
- LOS GRUPOS 1 Y 3 DE DERIVADOS LÁCTEOS, JUGOS Y CONCENTRADOS SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

##### II. PARA H.R. CHIGNAHUAPAN:

- PARA EL GRUPOS 1 DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS
- EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
- LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS
- LOS SUBGRUPOS DE GELATINA, DERIVADOS LÁCTEOS, JUGOS Y CONCENTRADOS Y DULCES REGIONALES SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

##### III. PARA H.R. ZACAPOAXTLA:


- PARA EL GRUPO DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS
- LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS
- EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
- LOS GRUPOS 1 Y 3 DE DERIVADOS LÁCTEOS, JUGOS Y CONCENTRADOS SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

##### IV. PARA H.R. CHIAUTLA:

- PARA EL GRUPO DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS
- LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS
- EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
- LOS GRUPOS 1 Y 3 DERIVADOS LÁCTEOS, SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

##### V. PARA H.R. IXTEPEC:

- PARA EL GRUPO DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".
---	--	---

- LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS
- EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
- LOS GRUPOS 1 Y 3 DERIVADOS LÁCTEOS, SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

**VI. PARA H.R. EL SECO:**

- PARA EL GRUPO 1 DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS
- LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS
- EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
- LOS GRUPOS 1 Y 3 DERIVADOS LÁCTEOS, SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

**VII. PARA H.R. LA CEIBA:**

- PARA EL GRUPO DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.
- EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HRS. Y 11:00 HRS. (COMIDA Y CENA).
- LOS GRUPOS 1 Y 3 DERIVADOS LÁCTEOS, SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

**HORARIO DE RECEPCIÓN PARA ABARROTES, DE LOS BIENES Y DÍA DE SUMINISTRO:**

UNIDAD	DÍA	HORARIO
H.R. ZACAPOAXTLA	MIÉRCOLES	9:00 – 12:00 HORAS
H.R. CHIGNAHUAPAN	VIERNES	9:00 – 12:00 HORAS
H.R. LA CEIBA	LUNES	9:00 – 12:00 HORAS
H.R. CHIAUTLA	LUNES	9:00 – 12:00 HORAS
H.R. EL SECO	LUNES	9:00 – 12:00 HORAS
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	LUNES	9:00 – 12:00 HORAS
H.R. IXTEPEC	LUNES	9:00 – 12:00 HORAS

LOS HORARIOS Y DÍAS DE ENTREGA PODRÁN SER AJUSTADOS DE ACUERDO CON CADA UNIDAD

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A “EL INSTITUTO” CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRODUCTO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
ABARROTES	SECOS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA, FECHA DE CADUCIDAD.	EMPAQUE PERFORADO, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RANCIDEZ Y DECOLORACIÓN. VENCIMIENTO DE FECHA DE CADUCIDAD, LATAS GOLPEADAS
	ENLATADOS	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN OXIDACIÓN, ABOMBAMIENTO O ABOLLADURAS, PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA. FECHAS DE CADUCIDAD VIGENTE.	LATAS ABOLLADAS, OXIDADAS O ENMOHECIDAS, CON DERRAMES O ESCURRIMIENTO, ABOMBADAS O PICADAS. CONSERVAS CASERAS, CADUCIDAD VENCIDA.
	GRANOS Y HARINAS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA.	PRESENTEN AGUJEROS, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RASGADURAS O MORDEDURAS EN LOS ENVASES, QUE EVIDENCIE EL CONTACTO CON INSECTOS O ROEDORES.
	PANES, GALLETAS Y TORTILLAS	ENVASES LIMPIOS EN BUEN ESTADO.	QUE PRESENTEN MOHOS Y COLORACIÓN NO PROPIA DEL PRODUCTO, SIN ETIQUETA, INFORMACIÓN Y SIN FECHA DE CADUCIDAD.
HUEVO		LIMPIO, CON CASCARÓN ENTERO, SIN FISURAS, PESO MAYOR DE 50 G, CÁMARA DE AIRE	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE, FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  
ADQUISICIÓN DE "VIVEROS PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PRODUCTO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		PEQUEÑA, CAJAS SECAS Y LIMPIAS, CADUCIDAD VIGENTE	
QUESO FRESCO QUESOS MADURADO	OLOR	CARACTERÍSTICO	CON OLORES EXTRAÑOS
	TEXTURA	BORDES LIMPIOS Y ENTEROS	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL AL ALTO VACÍO FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA
MANTEQUILLA	SABOR	CARACTERÍSTICO	RANCIO
	COLOR	UNIFORME	ANORMAL
	APARIENCIA	SIN PARTÍCULAS EXTRAÑAS	CON PARTÍCULAS EXTRAÑAS O MOHO
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA.
FRUTAS Y VERDURAS	COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
		RECIBIRSE EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, BASÁNDOSE EN ESCALA DE MADURACIÓN Y ESTACIÓN DEL AÑO. CONSIDERANDO FECHA PARA SU CONSUMO Y MANEJARSE CON CUIDADO PARA EVITAR MAGULLAMIENTO.	AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHO, MATERIA EXTRAÑA, DECOLORACIÓN, MAGULLADURAS O MAL OLOR, GOLPEADA Y CON EXCESO DE MADUREZ.
CARNES	COLOR	RES: ROJO BRILLANTE CERDO: ROSA PÁLIDO	VERDOSO O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA Y/O EXCESO DE DESHIDRATACIÓN.
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA
	OLOR	CARACTERÍSTICO A CARNE FRESCA	MAL OLOR
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: FRESCA A MÁXIMO 4º C CONGELADOS MÍNIMO A-18º C.	REFRIGERADOS A MÁS DE 4º C, CONGELADOS A MENOS DE -18º C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.
CARNES FRÍAS	TEMPERATURA	MÁXIMA DE 4º C, FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE ETIQUETADO MARCA Y GRAMAJE	FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA SIN ETIQUETA DE MARCA CORRESPONDIENTE
AVES	COLOR	CARACTERÍSTICO (BLANCO O ROSADO) SIN DECOLORACIÓN O LIGERAMENTE ROSADO	CARNE VERDOSA O AMORATADA CON RESTOS DE VÍSCERAS Y HIEL
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	PEGAJOSAS BAJO LAS ALAS CARNE BLANDA Y CON CANUTOS
	OLOR	CARACTERÍSTICO	ANORMAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4º C	REFRIGERADOS A MÁS DE 4º C CONGELADOS A MENOS DE 18º C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EMPAQUES ÍNTEGROS, LIMPIOS EN BOLSAS DE PLATICO LIMPIO SIN REBASAR MÁS DE 5 KILOS.	EMPAQUES CON RASGADURAS, CON PLUMAS EN ALAS Y PIERNAS.
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4º C, CONGELADOS: MÍNIMO A 18º C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN	REFRIGERADOS A MÁS DE 4º C, CONGELADOS A MENOS DE -18º C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN GENERADAS POR CLAVE (GRUPO) DE ALIMENTOS.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".
---	--	---

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA.

SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS MARCAS OFERTADAS, PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** DEBERÁ VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.


**"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONFORME EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025** DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE **"EL PROVEEDOR"**, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

1	<b>ALIMENTOS PERECEDEROS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CARNE FRESCA</li> <li>• DERIVADOS LÁCTEOS</li> <li>• HUEVO</li> <li>• EMBUTIDOS</li> <li>• FRUTAS Y VERDURAS</li> <li>• TORTILLA DE MAÍZ</li> </ul>	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS 15 DÍAS 1 SEMANA 15 DÍAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS
2	<b>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ABARROTES</li> <li>• PAN INDUSTRIALIZADO</li> </ul>	TRES MESES DE ACUERDO CON FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS 8 DÍAS 8 DÍAS
3	<b>LECHE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA</li> <li>• LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA</li> </ul>	SEIS MESES DE ACUERDO CON FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p>ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025”.</p>
---	---	--

## CANJE O DEVOLUCIÓN

LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES PARA LUGARES FORÁNEOS LA ENTREGA SERÁ DOS DÍAS A LA SEMANA MISMOS, QUE SERÁN ESTIPULADOS EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS PARA LOS SIETE HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME A LOS HORARIOS REFERIDOS EN EL “**ANEXO TÉCNICO**” DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ASIMISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE OCHO DÍAS NATURALES.

LAS UNIDADES MÉDICAS ENVIARÁN A “**EL PROVEEDOR**” LA ORDEN DE COMPRA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN ARCHIVO EN EXCEL.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE “**EL PROVEEDOR**”, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A “**EL PROVEEDOR**”.

LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, EN LA CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

## PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

“**EL INSTITUTO**” A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES AFECTADOS, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS A “**EL PROVEEDOR**”, POR NO ENTREGAR LAS MARCAS OFERTADAS, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA VEINTICUATRO HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.

PARA EL GRUPO Y PARTIDA DE ABARROTOS EL PERÍODO SERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO Y, NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICOQUÍMICAS.

PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HORAS A LAS 10:00 HORAS DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.


TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, PREVIA NOTIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

“**EL INSTITUTO**” DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA “**EL PROVEEDOR**” CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- b) NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE “CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN”.
- c) NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- d) SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- e) TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- f) NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- g) CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A VEINTICUATRO HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR “**EL INSTITUTO**”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025”.</p>
---	---	--

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO CON EL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA UNIDAD HOSPITALARIA, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

**CALIDAD**

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 7, 10 FRACCIÓN IV, 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DEL **04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”


EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A ENTREGAR AL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

## NOVENA. GARANTÍA.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025.**

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL **"EL PROVEEDOR"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:


*ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.*

*CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:*

*I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:*

*A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;*

*B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVERIOS PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

*C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y*

*D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;*

*II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA*

*III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y*

*IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.*

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE EL "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A EL "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A EL "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.


EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A EL "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.


ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL INSTITUTO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL INSTITUTO".
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p>ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.


**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL **L.A.E FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **N46 SUP ADMON A CL S 80, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PUEBLA**, DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) **FOHF751101R25**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".
---	--	---

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS (2.5% POR DÍA) COMO ENTREGA CON ATRASO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.
- C) LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENNA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

- D) EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM Y EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.
- E) "EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR", POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
- F) PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".


**CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:  
 FÓRMULA:

**PCA=%D X NDA X VSPA**

DÓNDE:

- PCA=PENNA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
- VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

 <p>Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RESERVA Y FORTALECIMIENTO SOCIAL</p> <p>2025 Año de La Mujer Indígena</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NO. D5M0040</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p>ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
--	--	--

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025, DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".


**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "**LAS PARTES**" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "**EL PROVEEDOR**" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**


"**EL INSTITUTO**" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL INSTITUTO**", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.**

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "**EL INSTITUTO**";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR", DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".


INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025 Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.**

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.


- ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES".
- ANEXO 02 (DOS) "COBERTURA"
- ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA DE ENTREGAS"
- ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"
- ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".
---	--	---

CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**


"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, "**LAS PARTES**" LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **17 DE MARZO 2025**.

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL "REPRESENTANTE LEGAL"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
C. P. ISIDRO LUNA ARENAS "ÁREA CONTRATANTE"	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	[REDACTED]
DR. AARÓN PÉREZ CABRERA "ÁREA REQUIRENTE"	N57 COOR DELEG MEDICO OPORT, TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA	[REDACTED]
L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	N46 SUP ADMON A CL S 80, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PUEBLA	[REDACTED]
LIC. ARACELI VEGA ROJAS "ÁREA TÉCNICA"	NUTRICIONISTA DIETISTA HR 80	[REDACTED]

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	---

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<p style="text-align: center;"><b>"PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V."</b></p> <p style="text-align: center;"><b>C. HUBER SOLORIO AGUILAR REPRESENTANTE LEGAR</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PDC110704EI1</b></p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. **D5M0040** PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES", **S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C. HUBER SOLORIO AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA **17 DE MARZO 2025**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D5M0040

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

**ANEXO 1 (UNO)  
 "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"**

PARTIDA	Clave GPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
<b>GRUPO I CARNES Y HUEVO</b>									
<b>CERDO</b>									
1	480101010001	22100071	CHULETA DE CERDO AHUMADA 90 G	K	\$209.00	92	225	\$19,228.00	\$47,025.00
2	480101030101	22100071	PIERNA DE CERDO EN TROZO 90 G	K	\$209.00	102	246	\$21,318.00	\$51,414.00
3	480101030200	22100071	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K	\$209.00	69	163	\$14,421.00	\$34,067.00
<b>RES</b>									
4	480108020001	22100061	BISTEC DE PIERNA DE RES 90 G	K	\$343.00	93	220	\$31,899.00	\$75,460.00
5	480108070000	22100061	PULPA DE RES EN TROZO 90 G	K	\$343.00	57	135	\$19,551.00	\$46,305.00
6	480108070100	22100061	PULPA DE RES MOLIDA	K	\$343.00	62	147	\$21,266.00	\$50,421.00
<b>POLLO</b>									
7	480107030000	22100236	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL	K	\$215.00	140	339	\$30,100.00	\$72,885.00
8	480107030100	22100236	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL 90 G	K	\$215.00	158	384	\$33,970.00	\$82,560.00
9	480107040100	22100236	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	K	\$167.00	327	786	\$54,609.00	\$131,262.00
<b>HUEVO</b>									
10	480109010000	22100160	HUEVO ENTERO PZA 55 G	K	\$86.00	285	687	\$24,510.00	\$59,082.00
<b>EMBUTIDOS</b>									
11	480103030000	22100116	JAMÓN DE PAVO (REBANADAS DE 0.30 GR.) PAQ. 1000 G	PAQUETE	\$276.00	38	86	\$10,488.00	\$23,736.00
12	480103070000	22100116	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G PAQUETE 1000 G	PAQUETE	\$167.00	43	101	\$7,181.00	\$16,867.00
<b>ATÚN</b>									
13	480106010200	22100027	ATÚN EN AGUA	LATA DE 140 GR	\$32.00	402	960	\$12,864.00	\$30,720.00
<b>GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b>									
14	480702030002	22100202	MARGARINA SIN SAL 1000 G	PIEZA	\$109.00	15	32	\$1,635.00	\$3,488.00
15	480202010102	22100242	QUESO PANELA 1000 G	PIEZA	\$259.00	51	118	\$13,209.00	\$30,562.00
16	480701010000	22100111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	\$138.00	52	123	\$7,176.00	\$16,974.00
17	480201050000	22100179	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA 900 ML	PAQUETE	\$49.00	256	606	\$12,544.00	\$29,694.00
<b>GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS</b>									
18	480301060000	22100114	DURAZNO	K	\$92.00	18	40	\$1,656.00	\$3,680.00
19	480301100000	22100149	GUAYABA	K	\$69.00	53	125	\$3,657.00	\$8,625.00
20	480301110000	22100166	JÍCAMA	K	\$18.00	27	61	\$486.00	\$1,098.00
21	480301130000	22100188	LIMÓN AGRIO	K	\$48.00	21	47	\$1,008.00	\$2,256.00
22	480301130100	22100188	LIMÓN CON SEMILLA	K	\$48.00	9	19	\$432.00	\$912.00
23	480301160100	22100196	MANDARINA	K	\$23.00	63	148	\$1,449.00	\$3,404.00
24	480301170200	22100197	MANGO MANILA	K	\$38.00	80	194	\$3,040.00	\$7,372.00
25	480301180300	22100200	MANZANA STARKING	K	\$115.00	66	157	\$7,590.00	\$18,055.00
26	480301190100	22100203	MELÓN CHINO	K	\$46.00	109	263	\$5,014.00	\$12,098.00
27	480301200000	22100211	NARANJA	K	\$29.00	122	295	\$3,538.00	\$8,555.00
28	480301210100	22100218	PAPAYA AMARILLA	K	\$43.00	83	199	\$3,569.00	\$8,557.00
29	480301210200	22100218	PAPAYA ROJA	K	\$43.00	61	150	\$2,623.00	\$6,450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D5M0040

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave GPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
30	480301220200	22100200	PERA MANTEQUILLA	K	\$115.00	31	70	\$3,565.00	\$8,050.00
31	480301230000	22100200	PERÓN GOLDEN	K	\$115.00	47	114	\$5,405.00	\$13,110.00
32	480301240000	22100233	PIÑA	K	\$60.00	96	236	\$5,760.00	\$14,160.00
33	480301250100	22100235	PLÁTANO DOMINICO	K	\$45.00	33	76	\$1,485.00	\$3,420.00
34	480301250200	22100235	PLÁTANO MACHO	K	\$25.00	20	45	\$500.00	\$1,125.00
35	480301250500	22100235	PLÁTANO TABASCO	K	\$38.00	193	469	\$7,334.00	\$17,822.00
36	480301260000	22100253	SANDIA	K	\$25.00	163	392	\$4,075.00	\$9,800.00
37	480301290000	22100269	TUNA	K	\$15.00	26	60	\$390.00	\$900.00
38	480302010000	22100010	ACELGA	K	\$16.00	19	40	\$304.00	\$640.00
39	480302020200	22100012	AGUACATE HASS	K	\$126.00	27	59	\$3,402.00	\$7,434.00
40	480302030000	22100022	APIO	K	\$20.00	5	10	\$100.00	\$200.00
41	480302040000	22100034	BETABEL	K	\$23.00	21	45	\$483.00	\$1,035.00
42	480302050000	22100035	BRÓCOLI	K	\$29.00	46	107	\$1,334.00	\$3,103.00
43	480302060200	22100044	CALABACITA ITALIANA	K	\$28.00	156	378	\$4,368.00	\$10,584.00
44	480302090100	22100075	CEBOLLA BLANCA	K	\$38.00	148	358	\$5,624.00	\$13,604.00
45	480302090300	22100075	CEBOLLA MORADA	K	\$33.00	10	21	\$330.00	\$693.00
46	480302100000	22100315	CHAMPIÑÓN FRESCO	K	\$144.00	14	28	\$2,016.00	\$4,032.00
47	480302110200	22100317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	\$46.00	123	299	\$5,658.00	\$13,754.00
48	480302120100	22100318	CHÍCHARO LIMPIO SIN CASCARA	K	\$103.00	17	33	\$1,751.00	\$3,399.00
49	480302140600	23100029	CHILE HABANERO	K	\$75.00	9	15	\$675.00	\$1,125.00
50	480302140700	23100029	CHILE JALAPEÑO	K	\$37.00	29	62	\$1,073.00	\$2,294.00
51	480302140900	23100029	CHILE POBLANO	K	\$35.00	9	20	\$315.00	\$700.00
52	480302141000	23100029	CHILE SERRANO	K	\$35.00	27	58	\$945.00	\$2,030.00
53	480302170100	23100032	COL BLANCA	K	\$15.00	20	44	\$300.00	\$660.00
54	480302180100	23100033	COLIFLOR FRESCA	K	\$17.00	15	33	\$255.00	\$561.00
55	480302190000	23100037	EJOTE	K	\$35.00	35	79	\$1,225.00	\$2,765.00
56	480302200100	22100194	ELOTE FRESCO ENTERO	K	\$18.00	16	38	\$288.00	\$684.00
57	480302210100	22100120	ESPINACA FRESCA	K	\$45.00	17	35	\$765.00	\$1,575.00
58	480302240200	22100263	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	\$48.00	464	1160	\$22,272.00	\$55,680.00
59	480302250200	22100181	LECHUGA ROMANA	K	\$25.00	53	126	\$1,325.00	\$3,150.00
60	480302280000	22100269	NOPAL	K	\$25.00	77	188	\$1,925.00	\$4,700.00
61	480302290100	22100217	PAPA AMARILLA	K	\$41.00	36	85	\$1,476.00	\$3,485.00
62	480302290200	22100217	PAPA BLANCA	K	\$41.00	90	214	\$3,690.00	\$8,774.00
63	480302300000	22100366	PEPINO	K	\$25.00	114	230	\$2,850.00	\$5,750.00
64	480302310000	22100370	PIMIENTO MORRÓN FRESCO VERDE	K	\$53.00	7	15	\$371.00	\$795.00
65	480302320000	22100375	PORO	K	\$15.00	11	24	\$165.00	\$360.00
66	480302360000	22100264	TOMATE VERDE LIMPIO	K	\$44.00	79	187	\$3,476.00	\$8,228.00
67	480302370000	22100316	VERDOLAGA	K	\$16.00	9	19	\$144.00	\$304.00
68	480302390000	22100277	ZANAHORIA	K	\$26.00	105	254	\$2,730.00	\$6,604.00
69	480302160101	23100029	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA DE 380 GR	\$81.00	40	94	\$3,240.00	\$7,614.00
70	480302150100	22100087	CHILE SECO ANCHO	K	\$126.00	11	21	\$1,386.00	\$2,646.00
71	480302150200	22100087	CHILE SECO ÁRBOL	K	\$126.00	13	28	\$1,638.00	\$3,528.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave GPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
72	480302150400	22100087	CHILE SECO CHIPOTLE	K	\$126.00	13	28	\$1,638.00	\$3,528.00
73	480302150500	22100087	CHILE SECO GUAJILLO	K	\$126.00	14	31	\$1,764.00	\$3,906.00
74	480302150600	22100087	CHILE SECO MORITA	K	\$126.00	13	26	\$1,638.00	\$3,276.00
75	480302150800	22100087	CHILE SECO PASILLA	K	\$126.00	7	12	\$882.00	\$1,512.00
76	480302160301	22100088	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA DE 380 GR	\$57.00	42	96	\$2,394.00	\$5,472.00
77	480302240302	22100377	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ 1000 G	LATA	\$46.00	19	39	\$874.00	\$1,794.00
78	480302260101	23100087	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA 1000 G	FRASCO	\$138.00	20	44	\$2,760.00	\$6,072.00
<b>GRUPO IV CEREALES</b>									
79	480402020000	22100023	ARROZ PULIDO 1000 G	PIEZA	\$40.00	92	224	\$3,680.00	\$8,960.00
80	480403020001	22100028	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	CAJA DE 400 GR	\$69.00	37	86	\$2,553.00	\$5,934.00
81	480405030000	22100154	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	CAJA DE 750 GR	\$115.00	20	44	\$2,300.00	\$5,060.00
82	480405040000	22100077	HOJUELAS DE MAÍZ	CAJA 500 GR	\$97.00	35	79	\$3,395.00	\$7,663.00
83	480405010100	22100194	MAÍZ CACHUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	PIEZA	\$37.00	52	119	\$1,924.00	\$4,403.00
84	480405060000	22100267	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	PIEZA	\$40.00	620	1499	\$24,800.00	\$59,960.00
85	480406260000	22100219	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	BOLSA DE 200 GR	\$16.00	124	292	\$1,984.00	\$4,672.00
86	480406260100	22100219	PASTA PARA SOPA CORTA (FIDEU 200 G)	BOLSA DE 200 GR	\$16.00	125	292	\$2,000.00	\$4,672.00
87	480406260500	22100219	PASTA PARA SOPAS CORTAS (PLUMA 200 G)	BOLSA DE 200 GR	\$16.00	137	322	\$2,192.00	\$5,152.00
88	480406260600	22100219	PASTAS PARA SOPA LARGA (ESPAGUETI 200 G)	BOLSA DE 200 GR	\$16.00	137	322	\$2,192.00	\$5,152.00
89	480406130001	22100216	PAN BLANCO DE CAJA DE 640 GRs.	PQT	\$71.00	53	126	\$3,763.00	\$8,946.00
90	480406140000	22100216	PAN BOLLOS 450 GRAMS.	PQT	\$63.00	33	80	\$2,079.00	\$5,040.00
91	480406170000	22100216	PAN MEDIAS NOCHES 340 G 8 PZS.	PQT	\$71.00	34	81	\$2,414.00	\$5,751.00
92	480406200000	22100216	PAN TOSTADO DE CAJA 210 GRMS.	PQT	\$63.00	90	207	\$5,670.00	\$13,041.00
93	480406070001	22100128	GALLETA MARÍA	CAJA DE 850 GR	\$107.00	105	245	\$11,235.00	\$26,215.00
<b>GRUPO V LEGUMINOSAS</b>									
94	480501020000	22100124	FRIJOL BAYO 900 G	PIEZA	\$55.00	62	147	\$3,410.00	\$8,085.00
95	480501060000	22100124	FRIJOL NEGRO 900 G	PIEZA	\$55.00	83	198	\$4,565.00	\$10,890.00
96	480503010001	22100150	HABA SECA 1000 G	PIEZA	\$45.00	22	50	\$990.00	\$2,250.00
97	480504010001	22100184	LENTEJA 1000 G	PIEZA	\$53.00	26	59	\$1,378.00	\$3,127.00
98	480505040000	22100256	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA 500 G	PIEZA	\$60.00	12	27	\$720.00	\$1,620.00
<b>GRUPO VI AZÚCARES</b>									
99	480601010001	22100029	AZÚCAR MORENO 1000 G	PIEZA	\$55.00	203	496	\$11,165.00	\$27,280.00
100	480610030000	22100361	MERMELADA DE FRESA 470 G	FRSC 470 GR	\$53.00	16	34	\$848.00	\$1,802.00
101	480611020100	22100165	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	BOTELLA 500 ML	\$62.00	10	19	\$620.00	\$1,178.00
102	480609010000	22100142	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 1000 G)	BOLSA 140 G	\$23.00	460	1057	\$10,580.00	\$24,311.00
103	480609020000	22100142	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (BOLSA 1000 G)	BOLSA 140 G	\$23.00	150	354	\$3,450.00	\$8,142.00
<b>GRUPO VII GRASAS</b>									
104	480702010201	22100005	ACEITE DE CÁRTAMO (1000 ML)	PIEZA	\$101.00	242	572	\$24,442.00	\$57,772.00
105	480702010500	22100283	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	PIEZA	\$276.00	6	8	\$1,656.00	\$2,208.00
106	480704030000	22100036	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	PIEZA	\$59.00	13	26	\$767.00	\$1,534.00
107	480604010000	22100091	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	BOLSA DE 500 GR	\$75.00	20	42	\$1,500.00	\$3,150.00




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave GPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
108	480809020000	22100104	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	PIEZA	\$236.00	24	55	\$5,664.00	\$12,980.00
109	480703010000	22100360	MAYONESA 720 G	FRSC 720 GR	\$63.00	52	122	\$3,276.00	\$7,686.00
<b>GRUPO VIII CONDIMENTOS</b>									
110	480802010000	22100291	AJO EN BULBO	K	\$100.00	18	39	\$1,800.00	\$3,900.00
111	480805010000	22100329	CILANTRO	K	\$23.00	15	30	\$345.00	\$690.00
112	480805020000	22100343	EPAZOTE	K	\$17.00	11	18	\$187.00	\$306.00
113	480805030000	23100047	HIERBAS DE OLOR	K	\$15.00	15	28	\$225.00	\$420.00
114	480806020000	22100164	FLOR DE JAMAICA 1000 G	K	\$328.00	9	18	\$2,952.00	\$5,904.00
115	480806040000	22100261	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	PIEZA	\$21.00	13	27	\$273.00	\$567.00
116	480806050000	22100261	TE DE MANZANILLA NATURAL	PIEZA	\$21.00	8	16	\$168.00	\$336.00
117	480809010000	22100286	ACHIOTE EN PASTA 100 G	PIEZA	\$21.00	13	27	\$273.00	\$567.00
118	480802020000	22100016	AJONJOLÍ 500 G	K	\$39.00	9	15	\$351.00	\$585.00
119	480806010000	22100039	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	PIEZA	\$161.00	33	74	\$5,313.00	\$11,914.00
120	480802040000	22100052	CANELA EN RAJA 1000 G	PIEZA	\$759.00	10	19	\$7,590.00	\$14,421.00
121	480809030000	22100364	MOSTAZA PREPARADA	FRSC 450 GR	\$40.00	10	19	\$400.00	\$760.00
122	480802090100	22100232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA 1000 G	PIEZA	\$138.00	6	7	\$828.00	\$966.00
123	480808020000	22100250	SAL REFINADA YODATADA 1000 G	PIEZA	\$18.00	35	80	\$630.00	\$1,440.00
124	480809040000	22100311	SALSA DE TOMATE CÁTSUP 1000 G	PIEZA	\$53.00	16	34	\$848.00	\$1,802.00
125	480808010002	22100381	SALSA INGLESA	BOTELLA DE 290 ML	\$179.00	8	12	\$1,432.00	\$2,148.00
126	480806030000	22100260	TAMARINDO	K	39	7	10	\$273.00	\$390.00
127	480808030001	22100389	VINAGRE DE FRUTAS	BOTELLA DE 500 ML	21	16	34	\$336.00	\$714.00
SUBTOTAL								<b>\$659,830.00</b>	<b>\$1,552,487.00</b>
I. V.A.								<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
TOTAL								<b>\$659,830.00</b>	<b>\$1,552,487.00</b>

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NO. D5M0040</b>           ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL          NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025           ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES          RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA          CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".       </p>
---	---	--

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"COBERTURA"**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HR CHIAUTLA DE TAPIA	720301	073200	\$97,277.00	\$220,397.00
HR SAN SALVADOR EL SECO	720302	073200	\$78,285.20	\$254,096.00
HR TEPEXI DE RODRIGUEZ	720303	073200	\$95,114.00	\$208,758.00
HR ZACAPOAXTLA	720304	073200	\$91,010.00	\$224,349.00
HR VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	720305	073200	\$72,592.35	\$218,692.00
HR CHIGNAHUAPAN	720306	073200	\$71,770.04	\$203,216.00
HR IXTEPEC	720307	073200	\$90,727.00	\$222,988.50
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$596,775.59</b>	<b>\$1,552,496.50</b>
<b>IVA.</b>			NO APLICA	NO APLICA
<b>TOTAL</b>			<b>\$596,775.59</b>	<b>\$1,552,496.50</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D5M0040

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVEROS PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

ANEXO 03 (TRES)  
 "PROGRAMA DE ENTREGAS"

PARTIDA	Clave		DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA				HR SAN SALVADOR EL SECO				HR TEPEXI DE RODRIGUEZ			
	GPO	CUADRO BÁSICO SI / NO			UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			<b>GRUPO I CARNES Y HUEVO</b>														
			<b>CERDO</b>														
1	480101010001	SI	CHULETA DE CERDO AHUMADA 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$209.00	10	23	\$2,090.00	\$4,807.00	8	20	\$1,672.00	\$4,180.00	12	26	\$2,508.00	\$5,434.00
2	480101030101	SI	PIERNA DE CERDO EN TROZO 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$209.00	10	23	\$2,090.00	\$4,807.00	8	20	\$1,672.00	\$4,180.00	10	23	\$2,090.00	\$4,807.00
3	480101030200	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	Del 04 al 31 de marzo	\$209.00	10	23	\$2,090.00	\$4,807.00	8	20	\$1,672.00	\$4,180.00	9	19	\$1,881.00	\$3,971.00
			<b>RES</b>														
4	480108020001	SI	BISTEC DE PIERNA DE RES 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$343.00	10	23	\$3,430.00	\$7,889.00	20	50	\$6,860.00	\$17,150.00	12	26	\$4,116.00	\$8,918.00
5	480108070000	SI	PULPA DE RES EN TROZO 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$343.00	0	0	\$0.00	\$0.00	20	50	\$6,860.00	\$17,150.00	12	26	\$4,116.00	\$8,918.00
6	480108070100	SI	PULPA DE RES MOLIDA	Del 04 al 31 de marzo	\$343.00	10	23	\$3,430.00	\$7,889.00	20	50	\$6,860.00	\$17,150.00	9	19	\$3,087.00	\$6,517.00
			<b>POLLO</b>														
7	480107030000	SI	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL	Del 04 al 31 de marzo	\$215.00	24	54	\$5,160.00	\$11,610.00	36	90	\$7,740.00	\$19,350.00	13	29	\$2,795.00	\$6,235.00
8	480107030100	SI	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$215.00	24	54	\$5,160.00	\$11,610.00	24	60	\$5,160.00	\$12,900.00	14	32	\$3,010.00	\$6,880.00
9	480107040100	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	Del 04 al 31 de marzo	\$167.00	24	54	\$4,008.00	\$9,018.00	52	130	\$8,684.00	\$21,710.00	17	38	\$2,839.00	\$6,346.00
			<b>HUEVO</b>														
10	480109010000	SI	HUEVO ENTERO PZA 55 G	Del 04 al 31 de marzo	\$86.00	34	77	\$2,924.00	\$6,622.00	36	90	\$3,096.00	\$7,740.00	45	101	\$3,870.00	\$8,686.00
		SI	<b>EMBUTIDOS</b>														



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  
 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA				HR SAN SALVADOR EL SECO				HR TEPEXI DE RODRIGUEZ			
	GPO				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
11	480103030000	SI	JAMÓN DE PAVO (REBANADAS DE 0.30 GR.) PAQ. 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$276.00	6	14	\$1,656.00	\$3,864.00	4	10	\$1,104.00	\$2,760.00	9	19	\$2,484.00	\$5,244.00
12	480103070000	SI	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G PAQUETE 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$167.00	6	14	\$1,002.00	\$2,338.00	4	10	\$668.00	\$1,670.00	10	23	\$1,670.00	\$3,841.00
<b>ATÚN</b>																	
13	480106010200	SI	ATÚN EN AGUA	Del 04 al 31 de marzo	\$32.00	20	45	\$640.00	\$1,440.00	44	110	\$1,408.00	\$3,520.00	34	76	\$1,088.00	\$2,432.00
<b>GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b>																	
14	480702030002	SI	MARGARINA SIN SAL 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$109.00	5	11	\$545.00	\$1,199.00	0		\$0.00	\$0.00	4	9	\$436.00	\$981.00
15	480202010102	SI	QUESO PANELA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$259.00	12	27	\$3,108.00	\$6,993.00	8	20	\$2,072.00	\$5,180.00	9	19	\$2,331.00	\$4,921.00
16	480701010000	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	Del 04 al 31 de marzo	\$138.00	8	18	\$1,104.00	\$2,484.00	8	20	\$1,104.00	\$2,760.00	10	23	\$1,380.00	\$3,174.00
17	480201050000	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA A 900 ML	Del 04 al 31 de marzo	\$49.00	40	90	\$1,960.00	\$4,410.00	48	120	\$2,352.00	\$5,880.00	56	126	\$2,744.00	\$6,174.00
<b>GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS</b>																	
18	480301060000	SI	DURAZNO	Del 04 al 31 de marzo	\$92.00	0	0	\$0.00	\$0.00	6	15	\$552.00	\$1,380.00	6	13	\$552.00	\$1,196.00
19	480301100000	SI	GUAYABA	Del 04 al 31 de marzo	\$69.00	0	0	\$0.00	\$0.00	6	15	\$414.00	\$1,035.00	12	26	\$828.00	\$1,794.00
20	480301110000	SI	JÍCAMA	Del 04 al 31 de marzo	\$18.00	0	0	\$0.00	\$0.00	6	15	\$108.00	\$270.00	14	32	\$252.00	\$576.00
21	480301130000	SI	LIMÓN AGRIO	Del 04 al 31 de marzo	\$48.00	4	9	\$192.00	\$432.00	1	3	\$48.00	\$144.00	5	11	\$240.00	\$528.00
22	480301130100	SI	LIMÓN CON SEMILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$48.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$48.00	\$144.00	0	0	\$0.00	\$0.00
23	480301160100	SI	MANDARINA	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	10	23	\$230.00	\$529.00	8	20	\$184.00	\$460.00	12	26	\$276.00	\$598.00
24	480301170200	SI	MANGO	Del 04 al 31 de marzo	\$38.00	10	23	\$380.00	\$874.00	11	28	\$418.00	\$1,064.00	12	26	\$456.00	\$988.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA				HR SAN SALVADOR EL SECO				HR TEPEXI DE RODRIGUEZ			
	GPO				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
						73200				73200				73200			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO
			MANILA	de marzo													
25	480301180300	SI	MANZANA STARKING	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	0	0	\$0.00	\$0.00	8	20	\$920.00	\$2,300.00	23	51	\$2,645.00	\$5,865.00
26	480301190100	SI	MELÓN CHINO	Del 04 al 31 de marzo	\$46.00	10	23	\$460.00	\$1,058.00	10	25	\$460.00	\$1,150.00	12	26	\$552.00	\$1,196.00
27	480301200000	SI	NARANJA	Del 04 al 31 de marzo	\$29.00	10	23	\$290.00	\$667.00	10	25	\$290.00	\$725.00	23	51	\$667.00	\$1,479.00
28	480301210100	SI	PAPAYA AMARILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$43.00	10	23	\$430.00	\$989.00	8	20	\$344.00	\$860.00	14	32	\$602.00	\$1,376.00
29	480301210200	SI	PAPAYA ROJA	Del 04 al 31 de marzo	\$43.00	0	0	\$0.00	\$0.00	14	35	\$602.00	\$1,505.00	0	0	\$0.00	\$0.00
30	480301220200	SI	PERA MANTEQUILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	0	0	\$0.00	\$0.00	3	7	\$345.00	\$805.00	12	26	\$1,380.00	\$2,990.00
31	480301230000	SI	PERÓN GOLDEN	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	14	32	\$1,610.00	\$3,680.00	8	20	\$920.00	\$2,300.00	0	0	\$0.00	\$0.00
32	480301240000	SI	PIÑA	Del 04 al 31 de marzo	\$60.00	6	14	\$360.00	\$840.00	10	25	\$600.00	\$1,500.00	6	13	\$360.00	\$780.00
33	480301250100	SI	PLÁTANO DOMINICO	Del 04 al 31 de marzo	\$45.00	0	0	\$0.00	\$0.00	18	45	\$810.00	\$2,025.00	0	0	\$0.00	\$0.00
34	480301250200	SI	PLÁTANO MACHO	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	0	0	\$0.00	\$0.00	8	20	\$200.00	\$500.00	0	0	\$0.00	\$0.00
35	480301250500	SI	PLÁTANO TABASCO	Del 04 al 31 de marzo	\$38.00	6	14	\$228.00	\$532.00	36	90	\$1,368.00	\$3,420.00	34	76	\$1,292.00	\$2,888.00
36	480301260000	SI	SANDIA	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	14	32	\$350.00	\$800.00	18	45	\$450.00	\$1,125.00	42	95	\$1,050.00	\$2,375.00
37	480301290000	SI	TUNA	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	6	14	\$90.00	\$210.00	4	10	\$60.00	\$150.00	0	0	\$0.00	\$0.00
38	480302010000	SI	ACELGA	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	0	0	\$0.00	\$0.00	4	10	\$64.00	\$160.00	5	10	\$80.00	\$160.00
39	480302020200	SI	AGUACATE HASS	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	5	11	\$630.00	\$1,386.00	4	10	\$504.00	\$1,260.00	12	26	\$1,512.00	\$3,276.00
40	480302030000	SI	APIO	Del 04 al 31 de marzo	\$20.00	0	0	\$0.00	\$0.00	2	5	\$40.00	\$100.00	0	0	\$0.00	\$0.00
41	480302040000	SI	BETABEL	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	0	0	\$0.00	\$0.00	4	10	\$92.00	\$230.00	12	26	\$276.00	\$598.00
42	480302050000	SI	BRÓCOLI	Del 04 al 31 de marzo	\$29.00	10	22	\$290.00	\$638.00	10	25	\$290.00	\$725.00	5	11	\$145.00	\$319.00
43	480302060200	SI	CALABACITA ITALIANA	Del 04 al 31 de marzo	\$28.00	12	27	\$336.00	\$756.00	16	40	\$448.00	\$1,120.00	34	76	\$952.00	\$2,128.00
44	480302090100	SI	CEBOLLA BLANCA	Del 04 al 31 de marzo	\$38.00	12	27	\$456.00	\$1,026.00	24	60	\$912.00	\$2,280.00	28	63	\$1,064.00	\$2,394.00
45	480302090300	SI	CEBOLLA MORADA	Del 04 al 31 de marzo	\$33.00	0	0	\$0.00	\$0.00	2	5	\$66.00	\$165.00	0	0	\$0.00	\$0.00
46	480302100000	SI	CHAMPINÓN FRESCO	Del 04 al 31 de marzo	\$144.00	4	9	\$576.00	\$1,296.00	3	7	\$432.00	\$1,008.00	0	0	\$0.00	\$0.00
47	480302110200	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	Del 04 al 31 de marzo	\$46.00	8	18	\$368.00	\$828.00	8	20	\$368.00	\$920.00	23	51	\$1,058.00	\$2,346.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA				HR SAN SALVADOR EL SECO				HR TEPEXI DE RODRIGUEZ			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
48	480302120100	SI	CHICHARO LIMPIO SIN CASCARA	Del 04 al 31 de marzo	\$103.00	2	4	\$206.00	\$412.00	2	5	\$206.00	\$515.00	6	12	\$618.00	\$1,236.00
49	480302140600	SI	CHILE HABANERO	Del 04 al 31 de marzo	\$75.00	4	8	\$300.00	\$600.00	1	1	\$75.00	\$75.00	0	0	\$0.00	\$0.00
50	480302140700	SI	CHILE JALAPEÑO	Del 04 al 31 de marzo	\$37.00	4	8	\$148.00	\$296.00	3	7	\$111.00	\$259.00	5	10	\$185.00	\$370.00
51	480302140900	SI	CHILE POBLANO	Del 04 al 31 de marzo	\$35.00	0	0	\$0.00	\$0.00	3	8	\$105.00	\$280.00	0	0	\$0.00	\$0.00
52	480302141000	SI	CHILE SERRANO	Del 04 al 31 de marzo	\$35.00	4	9	\$140.00	\$315.00	3	7	\$105.00	\$245.00	5	10	\$175.00	\$350.00
53	480302170100	SI	COL BLANCA	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	3	6	\$45.00	\$90.00	4	10	\$60.00	\$150.00	3	7	\$45.00	\$105.00
54	480302180100	SI	COLIFLOR FRESCA	Del 04 al 31 de marzo	\$17.00	3	6	\$51.00	\$102.00	4	10	\$68.00	\$170.00	0	0	\$0.00	\$0.00
55	480302190000	SI	EJOTE	Del 04 al 31 de marzo	\$35.00	4	9	\$140.00	\$315.00	12	30	\$420.00	\$1,050.00	9	19	\$315.00	\$665.00
56	480302200100	SI	ELOTE FRESCO ENTERO	Del 04 al 31 de marzo	\$18.00	0	0	\$0.00	\$0.00	10	25	\$180.00	\$450.00	0	0	\$0.00	\$0.00
57	480302210100	SI	ESPINACA FRESCA	Del 04 al 31 de marzo	\$45.00	0	0	\$0.00	\$0.00	5	12	\$225.00	\$540.00	5	10	\$225.00	\$450.00
58	480302240200	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	Del 04 al 31 de marzo	\$48.00	65	162	\$3,120.00	\$7,776.00	63	158	\$3,024.00	\$7,584.00	72	180	\$3,456.00	\$8,640.00
59	480302250200	SI	LECHUGA ROMANA	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	10	23	\$250.00	\$575.00	14	35	\$350.00	\$875.00	4	9	\$100.00	\$225.00
60	480302280000	SI	NOPAL	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	8	18	\$200.00	\$450.00	12	30	\$300.00	\$750.00	9	19	\$225.00	\$475.00
61	480302290100	SI	PAPA AMARILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$41.00	8	18	\$328.00	\$738.00	4	10	\$164.00	\$410.00	0	0	\$0.00	\$0.00
62	480302290200	SI	PAPA BLANCA	Del 04 al 31 de marzo	\$41.00	0	0	\$0.00	\$0.00	12	30	\$492.00	\$1,230.00	34	76	\$1,394.00	\$3,116.00
63	480302300000	SI	PEPINO	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	72	135	\$1,800.00	\$3,375.00	4	10	\$100.00	\$250.00	17	38	\$425.00	\$950.00
64	480302310000	SI	PIMIENTO MORRÓN FRESCO VERDE	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	0	0	\$0.00	\$0.00	3	7	\$159.00	\$371.00	0	0	\$0.00	\$0.00
65	480302320000	SI	PORO	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	0	0	\$0.00	\$0.00	8	20	\$120.00	\$300.00	0	0	\$0.00	\$0.00
66	480302360000	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	Del 04 al 31 de marzo	\$44.00	14	32	\$616.00	\$1,408.00	15	37	\$660.00	\$1,628.00	18	41	\$792.00	\$1,804.00
67	480302370000	SI	VERDOLAGA	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	0	0	\$0.00	\$0.00	4	10	\$64.00	\$160.00	0	0	\$0.00	\$0.00
68	480302390000	SI	ZANAHORIA	Del 04 al 31 de marzo	\$26.00	18	41	\$468.00	\$1,066.00	16	40	\$416.00	\$1,040.00	17	38	\$442.00	\$988.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVEROS PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA				HR SAN SALVADOR EL SECO				HR TEPEXI DE RODRIGUEZ			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
69	480302160101	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	Del 04 al 31 de marzo	\$81.00	6	14	\$486.00	\$1,134.00	8	20	\$648.00	\$1,620.00	6	13	\$486.00	\$1,053.00
70	480302150100	SI	CHILE SECO ANCHO	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	4	9	\$504.00	\$1,134.00	1	2	\$126.00	\$252.00	2	5	\$252.00	\$630.00
71	480302150200	SI	CHILE SECO ÁRBOL	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	6	14	\$756.00	\$1,764.00	1	2	\$126.00	\$252.00	2	5	\$252.00	\$630.00
72	480302150400	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	6	14	\$756.00	\$1,764.00	1	2	\$126.00	\$252.00	2	5	\$252.00	\$630.00
73	480302150500	SI	CHILE SECO GUAJILLO	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	6	14	\$756.00	\$1,764.00	1	2	\$126.00	\$252.00	2	5	\$252.00	\$630.00
74	480302150600	SI	CHILE SECO MORITA	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	6	14	\$756.00	\$1,764.00	1	2	\$126.00	\$252.00	2	5	\$252.00	\$630.00
75	480302150800	SI	CHILE SECO PASILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$126.00	\$252.00	2	5	\$252.00	\$630.00
76	480302160301	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	Del 04 al 31 de marzo	\$57.00	8	18	\$456.00	\$1,026.00	6	15	\$342.00	\$855.00	5	10	\$285.00	\$570.00
77	480302240302	SI	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$46.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$46.00	\$92.00	10	23	\$460.00	\$1,058.00
78	480302260101	SI	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$138.00	5	11	\$690.00	\$1,518.00	1	3	\$138.00	\$414.00	4	9	\$552.00	\$1,242.00
<b>GRUPO IV CEREALES</b>																	
79	480402020000	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$40.00	8	18	\$320.00	\$720.00	18	45	\$720.00	\$1,800.00	6	13	\$240.00	\$520.00
80	480403020001	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	Del 04 al 31 de marzo	\$69.00	8	18	\$552.00	\$1,242.00	10	25	\$690.00	\$1,725.00	4	9	\$276.00	\$621.00
81	480405030000	SI	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZADA (SIN SABOR)	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	8	18	\$920.00	\$2,070.00	4	10	\$460.00	\$1,150.00	2	4	\$230.00	\$460.00
82	480405040000	SI	HOJUELAS DE MAÍZ	Del 04 al 31 de marzo	\$97.00	6	14	\$582.00	\$1,358.00	6	15	\$582.00	\$1,455.00	14	30	\$1,358.00	\$2,910.00
83	480405010100	SI	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$37.00	20	45	\$740.00	\$1,665.00	10	25	\$370.00	\$925.00	9	19	\$333.00	\$703.00
84	480405060000	SI	TORTILLA DE	Del 04 al 31 de marzo	\$40.00	80	180	\$3,200.00	\$7,200.00	76	190	\$3,040.00	\$7,600.00	84	189	\$3,360.00	\$7,560.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave  GPO	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA				HR SAN SALVADOR EL SECO				HR TEPEXI DE RODRIGUEZ			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MAÍZ 1000 G	de marzo													
85	480406260000	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	36	81	\$576.00	\$1,296.00	4	9	\$64.00	\$144.00	14	32	\$224.00	\$512.00
86	480406260100	SI	PASTA PARA SOPA CORTA (FIDEU 200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	36	81	\$576.00	\$1,296.00	4	9	\$64.00	\$144.00	14	32	\$224.00	\$512.00
87	480406260500	SI	PASTA PARA SOPAS CORTAS (PLUMA 200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	36	81	\$576.00	\$1,296.00	4	9	\$64.00	\$144.00	14	32	\$224.00	\$512.00
88	480406260600	SI	PASTAS PARA SOPA LARGA (ESPAGUETI 200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	36	81	\$576.00	\$1,296.00	4	9	\$64.00	\$144.00	14	32	\$224.00	\$512.00
89	480406130001	SI	PAN BLANCO DE CAJA DE 640 GRS	Del 04 al 31 de marzo	\$71.00	10	23	\$710.00	\$1,633.00	10	25	\$710.00	\$1,775.00	17	38	\$1,207.00	\$2,698.00
90	480406140000	SI	PAN BOLLOS 450 GRAMS	Del 04 al 31 de marzo	\$63.00	10	23	\$630.00	\$1,449.00	5	12	\$315.00	\$756.00	7	16	\$441.00	\$1,008.00
91	480406170000	SI	PAN MEDIAS NOCHES 340 G 8 PZS	Del 04 al 31 de marzo	\$71.00	10	23	\$710.00	\$1,633.00	6	14	\$426.00	\$994.00	7	16	\$497.00	\$1,136.00
92	480406200000	SI	PAN TOSTADO DE CAJA 210 GRMS	Del 04 al 31 de marzo	\$63.00	24	54	\$1,512.00	\$3,402.00	7	18	\$441.00	\$1,134.00	34	76	\$2,142.00	\$4,788.00
93	480406070001	SI	GALLETA MARÍA	Del 04 al 31 de marzo	\$107.00	48	108	\$5,136.00	\$11,556.00	0	0	\$0.00	\$0.00	8	17	\$856.00	\$1,819.00
			<b>GRUPO V LEGUMINOSAS</b>														
94	480501020000	SI	FRIJOL BAYO 900 G	Del 04 al 31 de marzo	\$55.00	0	0	\$0.00	\$0.00	14	35	\$770.00	\$1,925.00	17	38	\$935.00	\$2,090.00
95	480501060000	SI	FRIJOL NEGRO 900 G	Del 04 al 31 de marzo	\$55.00	20	45	\$1,100.00	\$2,475.00	16	40	\$880.00	\$2,200.00	9	19	\$495.00	\$1,045.00
96	480503010001	SI	HABA SECA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$45.00	5	11	\$225.00	\$495.00	4	10	\$180.00	\$450.00	3	7	\$135.00	\$315.00
97	480504010001	SI	LENTEJA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	3	6	\$159.00	\$318.00	6	15	\$318.00	\$795.00	5	10	\$265.00	\$530.00
98	480505040000	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA 500 G	Del 04 al 31 de marzo	\$60.00	2	4	\$120.00	\$240.00	2	5	\$120.00	\$300.00	0	0	\$0.00	\$0.00
			<b>GRUPO VI</b>														



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  
ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA				HR SAN SALVADOR EL SECO				HR TEPEXI DE RODRIGUEZ			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			<b>AZÚCARES</b>														
99	480601010001	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$55.00	22	50	\$1,210.00	\$2,750.00	32	80	\$1,760.00	\$4,400.00	17	38	\$935.00	\$2,090.00
100	480610030000	SI	MERMELADA DE FRESA 470 G	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	5	11	\$265.00	\$583.00	3	8	\$159.00	\$424.00	0	0	\$0.00	\$0.00
101	480611020100	SI	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	Del 04 al 31 de marzo	\$62.00	0	0	\$0.00	\$0.00	3	7	\$186.00	\$434.00	0	0	\$0.00	\$0.00
102	480609010000	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 1000 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	80	144	\$1,840.00	\$3,312.00	80	200	\$1,840.00	\$4,600.00	56	108	\$1,288.00	\$2,484.00
103	480609020000	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (BOLSA 1000 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	40	90	\$920.00	\$2,070.00	40	101	\$920.00	\$2,323.00	28	63	\$644.00	\$1,449.00
			<b>GRUPO VII GRASAS</b>														
104	480702010201	SI	ACEITE DE CÁRTAMO (1000 ML)	Del 04 al 31 de marzo	\$101.00	40	81	\$4,040.00	\$8,181.00	24	60	\$2,424.00	\$6,060.00	34	76	\$3,434.00	\$7,676.00
105	480702010500	SI	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	Del 04 al 31 de marzo	\$276.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$276.00	\$552.00	0	0	\$0.00	\$0.00
106	480704030000	SI	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	Del 04 al 31 de marzo	\$59.00	0	0	\$0.00	\$0.00	4	10	\$236.00	\$590.00	1	2	\$59.00	\$118.00
107	480604010000	SI	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	Del 04 al 31 de marzo	\$75.00	10	23	\$750.00	\$1,725.00	1	2	\$75.00	\$150.00	0	0	\$0.00	\$0.00
108	480809020000	SI	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$236.00	8	18	\$1,888.00	\$4,248.00	1	2	\$236.00	\$472.00	3	7	\$708.00	\$1,652.00
109	480703010000	SI	MAYONESA 720 G	Del 04 al 31 de marzo	\$63.00	24	54	\$1,512.00	\$3,402.00	5	12	\$315.00	\$756.00	8	17	\$504.00	\$1,071.00
			<b>GRUPO VIII CONDIMENTOS</b>														
110	480802010000	SI	AJO EN BULBO	Del 04 al 31 de marzo	\$100.00	8	18	\$800.00	\$1,800.00	2	5	\$200.00	\$500.00	2	5	\$200.00	\$500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA				HR SAN SALVADOR EL SECO				HR TEPEXI DE RODRIGUEZ				
	GPO				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303				
						CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
							PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO
111	480805010000	SI	CILANTRO	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	4	9	\$92.00	\$207.00	2	5	\$46.00	\$115.00	2	3	\$46.00	\$69.00	
112	480805020000	SI	EPAZOTE	Del 04 al 31 de marzo	\$17.00	3	6	\$51.00	\$102.00	1	1	\$17.00	\$17.00	1	2	\$17.00	\$34.00	
113	480805030000	SI	HIERBAS DE OLOR	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	7	16	\$105.00	\$240.00	1	2	\$15.00	\$30.00	1	1	\$15.00	\$15.00	
114	480806020000	SI	FLOR DE JAMAICA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$328.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$328.00	\$656.00	2	3	\$656.00	\$984.00	
115	480806040000	SI	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	4	9	\$84.00	\$189.00	1	1	\$21.00	\$21.00	1	2	\$21.00	\$42.00	
116	480806050000	SI	TE DE MANZANILLA NATURAL	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	1	\$21.00	\$21.00	1	2	\$21.00	\$42.00	
117	480809010000	SI	ACHIOTE EN PASTA 100 G	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	4	9	\$84.00	\$189.00	0	0	\$0.00	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	
118	480802020000	SI	AJONJOLÍ 500 G	Del 04 al 31 de marzo	\$39.00	2	4	\$78.00	\$156.00	2	5	\$78.00	\$195.00	1	2	\$39.00	\$78.00	
119	480806010000	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$161.00	8	18	\$1,288.00	\$2,898.00	5	12	\$805.00	\$1,932.00	5	10	\$805.00	\$1,610.00	
120	480802040000	SI	CANELA EN RAJA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$759.00	4	8	\$3,036.00	\$6,072.00	1	3	\$759.00	\$2,277.00	1	2	\$759.00	\$1,518.00	
121	480809030000	SI	MOSTAZA PREPARADA	Del 04 al 31 de marzo	\$40.00	4	8	\$160.00	\$320.00	1	3	\$40.00	\$120.00	0	0	\$0.00	\$0.00	
122	480802090100	SI	PIMIENTA NEGRA MOLIDA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$138.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	1	\$138.00	\$138.00	1	2	\$138.00	\$276.00	
123	480808020000	SI	SAL REFINADA YODATADA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$18.00	10	23	\$180.00	\$414.00	4	10	\$72.00	\$180.00	6	13	\$108.00	\$234.00	
124	480809040000	SI	SALSA DE TOMATE CÁTSUP 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	8	18	\$424.00	\$954.00	1	3	\$53.00	\$159.00	0	0	\$0.00	\$0.00	
125	480808010002	SI	SALSA INGLESA	Del 04 al 31 de marzo	\$179.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	1	\$179.00	\$179.00	0	0	\$0.00	\$0.00	
126	480806030000	SI	TAMARINDO	Del 04 al 31 de marzo	\$39.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$39.00	\$78.00	2	3	\$78.00	\$117.00	
127	480808030001	SI	VINAGRE DE FRUTAS	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	5	11	\$105.00	\$231.00	1	2	\$21.00	\$42.00	1	2	\$21.00	\$42.00	
SUBTOTAL						1376	3046	\$98,477.00	\$220,397.00	1274	3165	\$102,212.00	\$254,096.00	1328	2947	\$94,538.00	\$208,758.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D5M0040

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI/NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA				HR SAN SALVADOR EL SECO				HR TEPEXI DE RODRIGUEZ			
	GPO				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					I.V.A.			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
					TOTAL			\$98,477.00	\$220,397.00			\$102,212.00	\$254,096.00			\$94,538.00	\$208,758.00

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI/NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR ZACAPOAXTLA				HR VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA				HR CHIGNAHUAPAN			
	GPO				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720304				720305				720306			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			<b>GRUPO I CARNES Y HUEVO</b>														
			<b>CERDO</b>														
1	480101010001	SI	CHULETA DE CERDO AHUMADA 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$209.00	13	33	\$2,717.00	\$6,897.00	16	40	\$3,344.00	\$8,360.00	14	35	\$2,926.00	\$7,315.00
2	480101030101	SI	PIERNA DE CERDO EN TROZO 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$209.00	11	27	\$2,299.00	\$5,643.00	32	80	\$6,688.00	\$16,720.00	16	35	\$3,344.00	\$7,315.00
3	480101030200	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	Del 04 al 31 de marzo	\$209.00	8	21	\$1,672.00	\$4,389.00	13	32	\$2,717.00	\$6,688.00	7	14	\$1,463.00	\$2,926.00
			<b>RES</b>														
4	480108020001	SI	BISTEC DE PIERNA DE RES 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$343.00	14	34	\$4,802.00	\$11,662.00	4	10	\$1,372.00	\$3,430.00	16	35	\$5,488.00	\$12,005.00
5	480108070000	SI	PULPA DE RES EN TROZO 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$343.00	8	21	\$2,744.00	\$7,203.00	4	8	\$1,372.00	\$2,744.00	8	17	\$2,744.00	\$5,831.00
6	480108070100	SI	PULPA DE RES MOLIDA	Del 04 al 31 de marzo	\$343.00	8	21	\$2,744.00	\$7,203.00	3	6	\$1,029.00	\$2,058.00	7	15	\$2,401.00	\$5,145.00
			<b>POLLO</b>														
7	480107030000	SI	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL	Del 04 al 31 de marzo	\$215.00	8	21	\$1,720.00	\$4,515.00	24	60	\$5,160.00	\$12,900.00	7	15	\$1,505.00	\$3,225.00
8	480107030100	SI	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$215.00	14	34	\$3,010.00	\$7,310.00	44	110	\$9,460.00	\$23,650.00	16	38	\$3,440.00	\$8,170.00
9	480107040100	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	Del 04 al 31 de marzo	\$167.00	38	94	\$6,346.00	\$15,698.00	72	180	\$12,024.00	\$30,060.00	80	180	\$13,360.00	\$30,060.00
			<b>HUEVO</b>														
10	480109010000	SI	HUEVO ENTERO PZA 55 G	Del 04 al 31 de marzo	\$86.00	60	150	\$5,160.00	\$12,900.00	26	64	\$2,236.00	\$5,504.00	24	55	\$2,064.00	\$4,730.00
			<b>EMBUTIDOS</b>														
11	480103030000	SI	JAMÓN DE PAVO (REBANADAS DE 0.30 GR.) PAQ. 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$276.00	6	15	\$1,656.00	\$4,140.00	4	8	\$1,104.00	\$2,208.00	5	10	\$1,380.00	\$2,760.00
12	480103070000	SI	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G	Del 04 al 31 de marzo	\$167.00	6	15	\$1,002.00	\$2,505.00	4	8	\$668.00	\$1,336.00	5	10	\$835.00	\$1,670.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI/ NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR ZACAPOAXTLA				HR VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA				HR CHIGNAHUAPAN			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	720304				720305				720306			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			PAQUETE 1000 G														
			<b>ATÚN</b>														
13	480106010200	SI	ATÚN EN AGUA	Del 04 al 31 de marzo	\$32.00	120	299	\$3,840.00	\$9,568.00	32	80	\$1,024.00	\$2,560.00	52	100	\$1,664.00	\$3,200.00
			<b>GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b>														
14	480702030002	SI	MARGARINA SIN SAL 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$109.00	1	2	\$109.00	\$218.00	2	4	\$218.00	\$436.00	2	4	\$218.00	\$436.00
15	480202010102	SI	QESO PANELA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$259.00	6	15	\$1,554.00	\$3,885.00	1	2	\$259.00	\$518.00	7	15	\$1,813.00	\$3,885.00
16	480701010000	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	Del 04 al 31 de marzo	\$138.00	6	15	\$828.00	\$2,070.00	2	4	\$276.00	\$552.00	12	28	\$1,656.00	\$3,864.00
17	480201050000	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA 900 ML	Del 04 al 31 de marzo	\$49.00	16	40	\$784.00	\$1,960.00	12	30	\$588.00	\$1,470.00	68	160	\$3,332.00	\$7,840.00
			<b>GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS</b>														
18	480301060000	SI	DURAZNO	Del 04 al 31 de marzo	\$92.00	2	4	\$184.00	\$368.00	2	4	\$184.00	\$368.00	1	1	\$92.00	\$92.00
19	480301100000	SI	GUAYABA	Del 04 al 31 de marzo	\$69.00	11	28	\$759.00	\$1,932.00	2	4	\$138.00	\$276.00	19	45	\$1,311.00	\$3,105.00
20	480301110000	SI	JÍCAMA	Del 04 al 31 de marzo	\$18.00	3	8	\$54.00	\$144.00	2	4	\$36.00	\$72.00	1	1	\$18.00	\$18.00
21	480301130000	SI	LIMÓN AGRIO	Del 04 al 31 de marzo	\$48.00	1	1	\$48.00	\$48.00	6	15	\$288.00	\$720.00	1	1	\$48.00	\$48.00
22	480301130100	SI	LIMÓN CON SEMILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$48.00	3	8	\$144.00	\$384.00	1	1	\$48.00	\$48.00	4	7	\$192.00	\$336.00
23	480301160100	SI	MANDARINA	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	11	28	\$253.00	\$644.00	7	16	\$161.00	\$368.00	1	0	\$23.00	\$0.00
24	480301170200	SI	MANGO MANILA	Del 04 al 31 de marzo	\$38.00	11	28	\$418.00	\$1,064.00	32	80	\$1,216.00	\$3,040.00	2	4	\$76.00	\$152.00
25	480301180300	SI	MANZANA STARKING	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	10	25	\$1,150.00	\$2,875.00	4	10	\$460.00	\$1,150.00	4	9	\$460.00	\$1,035.00
26	480301190100	SI	MELÓN CHINO	Del 04 al 31 de marzo	\$46.00	29	72	\$1,334.00	\$3,312.00	26	64	\$1,196.00	\$2,944.00	19	45	\$874.00	\$2,070.00
27	480301200000	SI	NARANJA	Del 04 al 31 de marzo	\$29.00	29	72	\$841.00	\$2,088.00	32	80	\$928.00	\$2,320.00	4	9	\$116.00	\$261.00
28	480301210100	SI	PAPAYA AMARILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$43.00	1	1	\$43.00	\$43.00	28	70	\$1,204.00	\$3,010.00	19	45	\$817.00	\$1,935.00
29	480301210200	SI	PAPAYA ROJA	Del 04 al 31 de marzo	\$43.00	28	70	\$1,204.00	\$3,010.00	0	0	\$0.00	\$0.00	19	45	\$817.00	\$1,935.00
30	480301220200	SI	PERA MANTEQUILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	6	16	\$690.00	\$1,840.00	4	8	\$460.00	\$920.00	4	9	\$460.00	\$1,035.00
31	480301230000	SI	PERÓN GOLDEN	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	6	16	\$690.00	\$1,840.00	7	16	\$805.00	\$1,840.00	4	9	\$460.00	\$1,035.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI/ NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	HR ZACAPOAXTLA					HR VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA				HR CHIGNAHUAPAN			
					LUGAR DE ENTREGA	720304				720305				720306			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	73200				73200				73200			
					CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO
32	480301240000	SI	PIÑA	Del 04 al 31 de marzo	\$60.00	22	56	\$1,320.00	\$3,360.00	32	80	\$1,920.00	\$4,800.00	19	45	\$1,140.00	\$2,700.00
33	480301250100	SI	PLÁTANO DOMINICO	Del 04 al 31 de marzo	\$45.00	1	1	\$45.00	\$45.00	4	8	\$180.00	\$360.00	7	15	\$315.00	\$675.00
34	480301250200	SI	PLÁTANO MACHO	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	5	12	\$125.00	\$300.00	4	8	\$100.00	\$200.00	1	1	\$25.00	\$25.00
35	480301250500	SI	PLÁTANO TABASCO	Del 04 al 31 de marzo	\$38.00	28	70	\$1,064.00	\$2,660.00	28	70	\$1,064.00	\$2,660.00	19	45	\$722.00	\$1,710.00
36	480301260000	SI	SANDIA	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	28	70	\$700.00	\$1,750.00	28	70	\$700.00	\$1,750.00	19	45	\$475.00	\$1,125.00
37	480301290000	SI	TUNA	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00	12	30	\$180.00	\$450.00	1	1	\$15.00	\$15.00
38	480302010000	SI	ACELGA	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	2	4	\$32.00	\$64.00	3	6	\$48.00	\$96.00	4	7	\$64.00	\$112.00
39	480302020200	SI	AGUACATE HASS	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	2	4	\$252.00	\$504.00	2	4	\$252.00	\$504.00	1	1	\$126.00	\$126.00
40	480302030000	SI	APIO	Del 04 al 31 de marzo	\$20.00	1	3	\$20.00	\$60.00	1	1	\$20.00	\$20.00	1	1	\$20.00	\$20.00
41	480302040000	SI	BETABEL	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	1	3	\$23.00	\$69.00	2	4	\$46.00	\$92.00	1	1	\$23.00	\$23.00
42	480302050000	SI	BRÓCOLI	Del 04 al 31 de marzo	\$29.00	6	16	\$174.00	\$464.00	7	16	\$203.00	\$464.00	3	4	\$87.00	\$116.00
43	480302060200	SI	CALABACITA ITALIANA	Del 04 al 31 de marzo	\$28.00	28	70	\$784.00	\$1,960.00	32	80	\$896.00	\$2,240.00	22	55	\$616.00	\$1,540.00
44	480302090100	SI	CEBOLLA BLANCA	Del 04 al 31 de marzo	\$38.00	28	70	\$1,064.00	\$2,660.00	32	80	\$1,216.00	\$3,040.00	12	28	\$456.00	\$1,064.00
45	480302090300	SI	CEBOLLA MORADA	Del 04 al 31 de marzo	\$33.00	1	2	\$33.00	\$66.00	1	1	\$33.00	\$33.00	1	1	\$33.00	\$33.00
46	480302100000	SI	CHAMPIÑÓN FRESCO	Del 04 al 31 de marzo	\$144.00	1	2	\$144.00	\$288.00	4	8	\$576.00	\$1,152.00	1	1	\$144.00	\$144.00
47	480302110200	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	Del 04 al 31 de marzo	\$46.00	22	55	\$1,012.00	\$2,530.00	16	40	\$736.00	\$1,840.00	22	55	\$1,012.00	\$2,530.00
48	480302120100	SI	CHICHARO LIMPIO SIN CASCARA	Del 04 al 31 de marzo	\$103.00	2	4	\$206.00	\$412.00	2	4	\$206.00	\$412.00	2	3	\$206.00	\$309.00
49	480302140600	SI	CHILE HABANERO	Del 04 al 31 de marzo	\$75.00	1	2	\$75.00	\$150.00	1	2	\$75.00	\$150.00	1	1	\$75.00	\$75.00
50	480302140700	SI	CHILE JALAPEÑO	Del 04 al 31 de marzo	\$37.00	5	12	\$185.00	\$444.00	4	8	\$148.00	\$296.00	3	5	\$111.00	\$185.00
51	480302140900	SI	CHILE POBLANO	Del 04 al 31 de marzo	\$35.00	2	6	\$70.00	\$210.00	2	4	\$70.00	\$140.00	1	1	\$35.00	\$35.00
52	480302141000	SI	CHILE SERRANO	Del 04 al 31 de marzo	\$35.00	5	12	\$175.00	\$420.00	4	8	\$140.00	\$280.00	3	5	\$105.00	\$175.00
53	480302170100	SI	COL BLANCA	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	2	6	\$30.00	\$90.00	4	8	\$60.00	\$120.00	2	3	\$30.00	\$45.00
54	480302180100	SI	COLIFLOR FRESCA	Del 04 al 31 de marzo	\$17.00	2	6	\$34.00	\$102.00	4	8	\$68.00	\$136.00	2	3	\$34.00	\$51.00
55	480302190000	SI	EJOTE	Del 04 al 31 de marzo	\$35.00	2	4	\$70.00	\$140.00	1	2	\$35.00	\$70.00	2	3	\$70.00	\$105.00
56	480302200100	SI	ELOTE FRESCO	Del 04 al 31 de marzo	\$18.00	3	8	\$54.00	\$144.00	2	4	\$36.00	\$72.00	1	1	\$18.00	\$18.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  
 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave GPO	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR ZACAPOAXTLA				HR VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA				HR CHIGNAHUAPAN			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	720304				720305				720306			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			ENTERO	de marzo													
57	480302210100	SI	ESPINACA FRESCA	Del 04 al 31 de marzo	\$45.00	2	4	\$90.00	\$180.00	2	4	\$90.00	\$180.00	2	3	\$90.00	\$135.00
58	480302240200	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	Del 04 al 31 de marzo	\$48.00	60	150	\$2,880.00	\$7,200.00	52	130	\$2,496.00	\$6,240.00	92	230	\$4,416.00	\$11,040.00
59	480302250200	SI	LECHUGA ROMANA	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	8	20	\$200.00	\$500.00	7	16	\$175.00	\$400.00	2	3	\$50.00	\$75.00
60	480302280000	SI	NOPAL	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	8	20	\$200.00	\$500.00	16	40	\$400.00	\$1,000.00	22	55	\$550.00	\$1,375.00
61	480302290100	SI	PAPA AMARILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$41.00	1	1	\$41.00	\$41.00	1	1	\$41.00	\$41.00	22	55	\$902.00	\$2,255.00
62	480302290200	SI	PAPA BLANCA	Del 04 al 31 de marzo	\$41.00	18	45	\$738.00	\$1,845.00	13	32	\$533.00	\$1,312.00	5	10	\$205.00	\$410.00
63	480302300000	SI	PEPINO	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	7	17	\$175.00	\$425.00	10	24	\$250.00	\$600.00	3	5	\$75.00	\$125.00
64	480302310000	SI	PIMIENTO MORRÓN FRESCO VERDE	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	1	2	\$53.00	\$106.00	2	4	\$106.00	\$212.00	1	2	\$53.00	\$106.00
65	480302320000	SI	PORO	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	1	2	\$15.00	\$30.00	1	1	\$15.00	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00
66	480302360000	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	Del 04 al 31 de marzo	\$44.00	10	24	\$440.00	\$1,056.00	12	30	\$528.00	\$1,320.00	3	5	\$132.00	\$220.00
67	480302370000	SI	VERDOLAGA	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	1	2	\$16.00	\$32.00	3	6	\$48.00	\$96.00	1	1	\$16.00	\$16.00
68	480302390000	SI	ZANAHORIA	Del 04 al 31 de marzo	\$26.00	14	35	\$364.00	\$910.00	14	35	\$364.00	\$910.00	22	55	\$572.00	\$1,430.00
69	480302160101	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	Del 04 al 31 de marzo	\$81.00	5	12	\$405.00	\$972.00	1	2	\$81.00	\$162.00	4	8	\$324.00	\$648.00
70	480302150100	SI	CHILE SECO ANCHO	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	1	1	\$126.00	\$126.00
71	480302150200	SI	CHILE SECO ÁRBOL	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	1	2	\$126.00	\$252.00	1	1	\$126.00	\$126.00
72	480302150400	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	1	2	\$126.00	\$252.00	1	1	\$126.00	\$126.00
73	480302150500	SI	CHILE SECO GUAJILLO	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	2	4	\$252.00	\$504.00	1	2	\$126.00	\$252.00
74	480302150600	SI	CHILE SECO MORITA	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	1	1	\$126.00	\$126.00
75	480302150800	SI	CHILE SECO PASILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	1	1	\$126.00	\$126.00
76	480302160301	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	Del 04 al 31 de marzo	\$57.00	5	12	\$285.00	\$684.00	4	8	\$228.00	\$456.00	4	8	\$228.00	\$456.00
77	480302240302	SI	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$46.00	2	4	\$92.00	\$184.00	2	4	\$92.00	\$184.00	3	5	\$138.00	\$230.00
78	480302260101	SI	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$138.00	3	8	\$414.00	\$1,104.00	2	4	\$276.00	\$552.00	3	5	\$414.00	\$690.00
			<b>GRUPO IV CEREALES</b>														
79	480402020000	SI	ARROZ PULIDO 1000	Del 04 al 31	\$40.00	20	50	\$800.00	\$2,000.00	12	30	\$480.00	\$1,200.00	12	28	\$480.00	\$1,120.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	HR ZACAPOAXTLA				HR VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA				HR CHIGNAHUAPAN				
					LUGAR DE ENTREGA	720304				720305				720306			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	73200				73200				73200			
					CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO
			G	de marzo													
80	480403020001	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	Del 04 al 31 de marzo	\$69.00	6	15	\$414.00	\$1,035.00	2	4	\$138.00	\$276.00	5	10	\$345.00	\$690.00
81	480405030000	SI	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	2	5	\$230.00	\$575.00	1	1	\$115.00	\$115.00	1	1	\$115.00	\$115.00
82	480405040000	SI	HOJUELAS DE MAÍZ	Del 04 al 31 de marzo	\$97.00	2	5	\$194.00	\$485.00	1	1	\$97.00	\$97.00	4	9	\$388.00	\$873.00
83	480405010100	SI	MAÍZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$37.00	4	10	\$148.00	\$370.00	4	10	\$148.00	\$370.00	3	5	\$111.00	\$185.00
84	480405060000	SI	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$40.00	120	300	\$4,800.00	\$12,000.00	84	210	\$3,360.00	\$8,400.00	96	230	\$3,840.00	\$9,200.00
85	480406260000	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	24	60	\$384.00	\$960.00	16	40	\$256.00	\$640.00	14	30	\$224.00	\$480.00
86	480406260100	SI	PASTA PARA SOPA CORTA (FIDEO 200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	24	60	\$384.00	\$960.00	16	40	\$256.00	\$640.00	15	30	\$240.00	\$480.00
87	480406260500	SI	PASTA PARA SOPAS CORTAS (PLUMA 200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	24	60	\$384.00	\$960.00	28	70	\$448.00	\$1,120.00	15	30	\$240.00	\$480.00
88	480406260600	SI	PASTAS PARA SOPA LARGA (ESPAGUETI 200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	24	60	\$384.00	\$960.00	28	70	\$448.00	\$1,120.00	15	30	\$240.00	\$480.00
89	480406130001	SI	PAN BLANCO DE CAJA DE 640 GRS	Del 04 al 31 de marzo	\$71.00	4	10	\$284.00	\$710.00	4	10	\$284.00	\$710.00	4	10	\$284.00	\$710.00
90	480406140000	SI	PAN BOLLÓS 450 GRAMS	Del 04 al 31 de marzo	\$63.00	3	8	\$189.00	\$504.00	2	5	\$126.00	\$315.00	4	10	\$252.00	\$630.00
91	480406170000	SI	PAN MEDIAS NOCHES 340 G 8 PZS	Del 04 al 31 de marzo	\$71.00	3	8	\$213.00	\$568.00	2	4	\$142.00	\$284.00	4	10	\$284.00	\$710.00
92	480406200000	SI	PAN TOSTADO DE CAJA 210 GRMS	Del 04 al 31 de marzo	\$63.00	6	15	\$378.00	\$945.00	7	16	\$441.00	\$1,008.00	8	18	\$504.00	\$1,134.00
93	480406070001	SI	GALLETA MARÍA	Del 04 al 31 de marzo	\$107.00	20	50	\$2,140.00	\$5,350.00	1	2	\$107.00	\$214.00	16	38	\$1,712.00	\$4,066.00
			<b>GRUPO V LEGUMINOSAS</b>														
94	480501020000	SI	FRIJOL BAYO 900 G	Del 04 al 31 de marzo	\$55.00	2	5	\$110.00	\$275.00	3	6	\$165.00	\$330.00	20	48	\$1,100.00	\$2,640.00
95	480501060000	SI	FRIJOL NEGRO 900 G	Del 04 al 31 de marzo	\$55.00	16	40	\$880.00	\$2,200.00	10	25	\$550.00	\$1,375.00	4	9	\$220.00	\$495.00
96	480503010001	SI	HABA SECA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$45.00	3	7	\$135.00	\$315.00	1	1	\$45.00	\$45.00	4	9	\$180.00	\$405.00
97	480504010001	SI	LENTEJA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	3	8	\$159.00	\$424.00	3	6	\$159.00	\$318.00	4	9	\$212.00	\$477.00
98	480505040000	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA 500 G	Del 04 al 31 de marzo	\$60.00	1	3	\$60.00	\$180.00	2	4	\$120.00	\$240.00	1	1	\$60.00	\$60.00
			<b>GRUPO VI AZUCARES</b>														
99	480601010001	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$55.00	40	100	\$2,200.00	\$5,500.00	32	80	\$1,760.00	\$4,400.00	20	48	\$1,100.00	\$2,640.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  
 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI/ NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	HR ZACAPOAXTLA					HR VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA				HR CHIGNAHUAPAN			
					LUGAR DE ENTREGA	720304				720305				720306			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	73200				73200				73200			
					CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
100	480610030000	SI	MERMELADA DE FRESA 470 G	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	2	4	\$106.00	\$212.00	2	4	\$106.00	\$212.00	3	5	\$159.00	\$265.00
101	480611020100	SI	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	Del 04 al 31 de marzo	\$62.00	2	4	\$124.00	\$248.00	1	1	\$62.00	\$62.00	3	5	\$186.00	\$310.00
102	480609010000	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 1000 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	100	250	\$2,300.00	\$5,750.00	20	50	\$460.00	\$1,150.00	24	55	\$552.00	\$1,265.00
103	480609020000	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (BOLSA 1000 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	8	20	\$184.00	\$460.00	2	5	\$46.00	\$115.00	24	55	\$552.00	\$1,265.00
<b>GRUPO VII GRASAS</b>																	
104	480702010201	SI	ACEITE DE CÁRTAMO (1000 ML)	Del 04 al 31 de marzo	\$101.00	40	100	\$4,040.00	\$10,100.00	32	80	\$3,232.00	\$8,080.00	28	65	\$2,828.00	\$6,565.00
105	480702010500	SI	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	Del 04 al 31 de marzo	\$276.00	0	0	\$0.00	\$0.00	2	3	\$552.00	\$828.00	2	2	\$552.00	\$552.00
106	480704030000	SI	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	Del 04 al 31 de marzo	\$59.00	1	1	\$59.00	\$59.00	4	8	\$236.00	\$472.00	2	4	\$118.00	\$236.00
107	480604010000	SI	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	Del 04 al 31 de marzo	\$75.00	2	5	\$150.00	\$375.00	3	6	\$225.00	\$450.00	3	5	\$225.00	\$375.00
108	480809020000	SI	CONOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$236.00	3	8	\$708.00	\$1,888.00	3	6	\$708.00	\$1,416.00	3	6	\$708.00	\$1,416.00
109	480703010000	SI	MAYONESA 720 G	Del 04 al 31 de marzo	\$63.00	3	8	\$189.00	\$504.00	6	14	\$378.00	\$882.00	4	12	\$252.00	\$756.00
<b>GRUPO VIII CONDIMENTOS</b>																	
110	480802010000	SI	AJO EN BULBO	Del 04 al 31 de marzo	\$100.00	2	4	\$200.00	\$400.00	2	4	\$200.00	\$400.00	1	1	\$100.00	\$100.00
111	480805010000	SI	CILANTRO	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	2	4	\$46.00	\$92.00	3	6	\$69.00	\$138.00	1	1	\$23.00	\$23.00
112	480805020000	SI	EPAZOTE	Del 04 al 31 de marzo	\$17.00	2.00	3	\$34.00	\$51.00	2	4	\$34.00	\$68.00	1	1	\$17.00	\$17.00
113	480805030000	SI	HIERBAS DE OLOR	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	2	4	\$30.00	\$60.00	2	3	\$30.00	\$45.00	1	1	\$15.00	\$15.00
114	480806020000	SI	FLOR DE JAMAICA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$328.00	1	2	\$328.00	\$656.00	2	5	\$656.00	\$1,640.00	1	2	\$328.00	\$656.00
115	480806040000	SI	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	3	8	\$63.00	\$168.00	2	4	\$42.00	\$84.00	1	1	\$21.00	\$21.00
116	480806050000	SI	TE DE MANZANILLA NATURAL	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	3	8	\$63.00	\$168.00	1	1	\$21.00	\$21.00	1	1	\$21.00	\$21.00
117	480809010000	SI	ACHIOTE EN PASTA 100 G	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	2	4	\$42.00	\$84.00	4	10	\$84.00	\$210.00	2	3	\$42.00	\$63.00
118	480802020000	SI	AJONJOLÍ 500 G	Del 04 al 31 de marzo	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00
119	480806010000	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y	Del 04 al 31 de marzo	\$161.00	3	7	\$483.00	\$1,127.00	3	6	\$483.00	\$966.00	4	8	\$644.00	\$1,288.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	GPO	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	HR ZACAPOAXTLA				HR VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA				HR CHIGNAHUAPAN				
						LUGAR DE ENTREGA	720304				720305				720306			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	73200				73200				73200			
						CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO
				MOLIDO 1000 G														
120	480802040000	SI		CANELA EN RAJA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$759.00	1	1	\$759.00	\$759.00	1	2	\$759.00	\$1,518.00	1	2	\$759.00	\$1,518.00
121	480809030000	SI		MOSTAZA PREPARADA	Del 04 al 31 de marzo	\$40.00	1	1	\$40.00	\$40.00	2	4	\$80.00	\$160.00	1	2	\$40.00	\$80.00
122	480802090100	SI		PIMIENTA NEGRA MOLIDO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$138.00	1	1	\$138.00	\$138.00	1	1	\$138.00	\$138.00	1	1	\$138.00	\$138.00
123	480808020000	SI		SAL REFINADA YODATADA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$18.00	3	8	\$54.00	\$144.00	4	8	\$72.00	\$144.00	6	12	\$108.00	\$216.00
124	480809040000	SI		SALSA DE TOMATE CÁTSUP 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	1	2	\$53.00	\$106.00	2	5	\$106.00	\$265.00	3	5	\$159.00	\$265.00
125	480808010002	SI		SALSA INGLESA	Del 04 al 31 de marzo	\$179.00	1	1	\$179.00	\$179.00	2	4	\$358.00	\$716.00	3	5	\$537.00	\$895.00
126	480806030000	SI		TAMARINDO	Del 04 al 31 de marzo	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00	1	2	\$39.00	\$78.00
127	480808030001	SI		VINAGRE DE FRUTAS	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	1	2	\$21.00	\$42.00	3	6	\$63.00	\$126.00	4	10	\$84.00	\$210.00
SUBTOTAL							1390	3441	\$91,010.00	\$224,332.00	1201	2894	\$91,199.00	\$218,692.00	1194	2671	\$91,667.00	\$203,216.00
I.V.A.									\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
TOTAL									\$91,010.00	\$224,332.00			\$91,199.00	\$218,692.00			\$91,667.00	\$203,216.00

PARTIDA	Clave	GPO	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	HR IXTEPEC				TOTAL GENERAL DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025								
						LUGAR DE ENTREGA	720307											
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	73200											
						CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO			
<b>GRUPO I CARNES Y HUEVO</b>																		
<b>CERDO</b>																		
1	480101010001	SI		CHULETA DE CERDO AHUMADA 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$209.00	19	48	\$3,971.00	\$10,032.00	92	225	\$19,228.00	\$47,025.00				
2	480101030101	SI		PIERNA DE CERDO EN TROZO 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$209.00	15	38	\$3,135.00	\$7,942.00	102	246	\$21,318.00	\$51,414.00				
3	480101030200	SI		PIERNA DE CERDO MOLIDO	Del 04 al 31 de marzo	\$209.00	14	34	\$2,926.00	\$7,106.00	69	163	\$14,421.00	\$34,067.00				
<b>RES</b>																		
4	480108020001	SI		BISTEC DE PIERNA DE RES 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$343.00	17	42	\$5,831.00	\$14,406.00	93	220	\$31,899.00	\$75,460.00				
5	480108070000	SI		PULPA DE RES EN TROZO 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$343.00	5	13	\$1,715.00	\$4,459.00	57	135	\$19,551.00	\$46,305.00				
6	480108070100	SI		PULPA DE RES MOLIDO	Del 04 al 31 de marzo	\$343.00	5	13	\$1,715.00	\$4,459.00	62	147	\$21,266.00	\$50,421.00				
<b>POLLO</b>																		
7	480107030000	SI		PECHUGA DE POLLO SIN PIEL	Del 04 al 31 de marzo	\$215.00	28	70	\$6,020.00	\$15,050.00	140	339	\$30,100.00	\$72,885.00				
8	480107030100	SI		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL 90 G	Del 04 al 31 de marzo	\$215.00	22	56	\$4,730.00	\$12,040.00	158	384	\$33,970.00	\$82,560.00				
9	480107040100	SI		PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	Del 04 al 31 de marzo	\$167.00	44	110	\$7,348.00	\$18,370.00	327	786	\$54,609.00	\$131,262.00				
<b>HUEVO</b>																		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR IXTEPEC				TOTAL GENERAL DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025			
	GPO				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720307							
					CENTRO DE COSTOS	73200							
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
10	480109010000	SI	HUEVO ENTERO PZA 55 G	Del 04 al 31 de marzo	\$86.00	60	150	\$5,160.00	\$12,900.00	285	687	\$24,510.00	\$59,082.00
		SI	<b>EMBUTIDOS</b>										
11	480103030000	SI	JAMÓN DE PAVO (REBANADAS DE 0.30 GR.) PAQ. 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$276.00	4	10	\$1,104.00	\$2,760.00	38	86	\$10,488.00	\$23,736.00
12	480103070000	SI	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G PAQUETE 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$167.00	8	21	\$1,336.00	\$3,507.00	43	101	\$7,181.00	\$16,867.00
			<b>ATÚN</b>										
13	480106010200	SI	ATÚN EN AGUA	Del 04 al 31 de marzo	\$32.00	100	250	\$3,200.00	\$8,000.00	402	960	\$12,864.00	\$30,720.00
			<b>GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b>										
14	480702030002	SI	MARGARINA SIN SAL 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$109.00	1	2	\$109.00	\$218.00	15	32	\$1,635.00	\$3,488.00
15	480202010102	SI	QUESO PANELA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$259.00	8	20	\$2,072.00	\$5,180.00	51	118	\$13,209.00	\$30,562.00
16	480701010000	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	Del 04 al 31 de marzo	\$138.00	6	15	\$828.00	\$2,070.00	52	123	\$7,176.00	\$16,974.00
17	480201050000	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA 900 ML	Del 04 al 31 de marzo	\$49.00	16	40	\$784.00	\$1,960.00	256	606	\$12,544.00	\$29,694.00
			<b>GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS</b>										
18	480301060000	SI	DURAZNO	Del 04 al 31 de marzo	\$92.00	1	3	\$92.00	\$276.00	18	40	\$1,656.00	\$3,680.00
19	480301100000	SI	GUAYABA	Del 04 al 31 de marzo	\$69.00	3	7	\$207.00	\$483.00	53	125	\$3,657.00	\$8,625.00
20	480301110000	SI	JÍCAMA	Del 04 al 31 de marzo	\$18.00	1	1	\$18.00	\$18.00	27	61	\$486.00	\$1,098.00
21	480301130000	SI	LIMÓN AGRIO	Del 04 al 31 de marzo	\$48.00	3	7	\$144.00	\$336.00	21	47	\$1,008.00	\$2,256.00
22	480301130100	SI	LIMÓN CON SEMILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$48.00	0	0	\$0.00	\$0.00	9	19	\$432.00	\$912.00
23	480301160100	SI	MANDARINA	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	14	35	\$322.00	\$805.00	63	148	\$1,449.00	\$3,404.00
24	480301170200	SI	MANGO MANILA	Del 04 al 31 de marzo	\$38.00	2	5	\$76.00	\$190.00	80	194	\$3,040.00	\$7,372.00
25	480301180300	SI	MANZANA STARKING	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	17	42	\$1,955.00	\$4,830.00	66	157	\$7,590.00	\$18,055.00
26	480301190100	SI	MELÓN CHINO	Del 04 al 31 de marzo	\$46.00	3	8	\$138.00	\$368.00	109	263	\$5,014.00	\$12,098.00
27	480301200000	SI	NARANJA	Del 04 al 31 de marzo	\$29.00	14	35	\$406.00	\$1,015.00	122	295	\$3,538.00	\$8,555.00
28	480301210100	SI	PAPAYA AMARILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$43.00	3	8	\$129.00	\$344.00	83	199	\$3,569.00	\$8,557.00
29	480301210200	SI	PAPAYA ROJA	Del 04 al 31 de marzo	\$43.00	0	0	\$0.00	\$0.00	61	150	\$2,623.00	\$6,450.00
30	480301220200	SI	PERA MANTEQUILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	2	4	\$230.00	\$460.00	31	70	\$3,565.00	\$8,050.00
31	480301230000	SI	PERÓN GOLDEN	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	8	21	\$920.00	\$2,415.00	47	114	\$5,405.00	\$13,110.00
32	480301240000	SI	PIÑA	Del 04 al 31 de marzo	\$60.00	1	3	\$60.00	\$180.00	96	236	\$5,760.00	\$14,160.00
33	480301250100	SI	PLÁTANO DOMINICO	Del 04 al 31 de marzo	\$45.00	3	7	\$135.00	\$315.00	33	76	\$1,485.00	\$3,420.00
34	480301250200	SI	PLÁTANO MACHO	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	2	4	\$50.00	\$100.00	20	45	\$500.00	\$1,125.00
35	480301250500	SI	PLÁTANO TABASCO	Del 04 al 31 de marzo	\$38.00	42	104	\$1,596.00	\$3,952.00	193	469	\$7,334.00	\$17,822.00
36	480301260000	SI	SANDIA	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	14	35	\$350.00	\$875.00	163	392	\$4,075.00	\$9,800.00
37	480301290000	SI	TUNA	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	2	4	\$30.00	\$60.00	26	60	\$390.00	\$900.00
38	480302010000	SI	ACELGA	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	1	3	\$16.00	\$48.00	19	40	\$304.00	\$640.00
39	480302020200	SI	AGUACATE HASS	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	3	\$126.00	\$378.00	27	59	\$3,402.00	\$7,434.00
40	480302030000	SI	APIO	Del 04 al 31 de marzo	\$20.00	0	0	\$0.00	\$0.00	5	10	\$100.00	\$200.00
41	480302040000	SI	BETABEL	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	1	1	\$23.00	\$23.00	21	45	\$483.00	\$1,035.00
42	480302050000	SI	BRÓCOLI	Del 04 al 31 de marzo	\$29.00	5	13	\$145.00	\$377.00	46	107	\$1,334.00	\$3,103.00
43	480302060200	SI	CALABACITA ITALIANA	Del 04 al 31 de marzo	\$28.00	12	30	\$336.00	\$840.00	156	378	\$4,368.00	\$10,584.00
44	480302090100	SI	CEBOLLA BLANCA	Del 04 al 31 de marzo	\$38.00	12	30	\$456.00	\$1,140.00	148	358	\$5,624.00	\$13,604.00
45	480302090300	SI	CEBOLLA MORADA	Del 04 al 31 de marzo	\$33.00	5	12	\$165.00	\$396.00	10	21	\$330.00	\$693.00
46	480302100000	SI	CHAMPIÑÓN FRESCO	Del 04 al 31 de marzo	\$144.00	1	1	\$144.00	\$144.00	14	28	\$2,016.00	\$4,032.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR IXTEPEC				TOTAL GENERAL DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025			
	GPO				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720307							
					CENTRO DE COSTOS	73200							
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
47	480302110200	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	Del 04 al 31 de marzo	\$46.00	24	60	\$1,104.00	\$2,760.00	123	299	\$5,658.00	\$13,754.00
48	480302120100	SI	CHICHARO LIMPIO SIN CASCARA	Del 04 al 31 de marzo	\$103.00	1	1	\$103.00	\$103.00	17	33	\$1,751.00	\$3,399.00
49	480302140600	SI	CHILE HABANERO	Del 04 al 31 de marzo	\$75.00	1	1	\$75.00	\$75.00	9	15	\$675.00	\$1,125.00
50	480302140700	SI	CHILE JALAPEÑO	Del 04 al 31 de marzo	\$37.00	5	12	\$185.00	\$444.00	29	62	\$1,073.00	\$2,294.00
51	480302140900	SI	CHILE POBLANO	Del 04 al 31 de marzo	\$35.00	1	1	\$35.00	\$35.00	9	20	\$315.00	\$700.00
52	480302141000	SI	CHILE SERRANO	Del 04 al 31 de marzo	\$35.00	3	7	\$105.00	\$245.00	27	58	\$945.00	\$2,030.00
53	480302170100	SI	COL BLANCA	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	2	4	\$30.00	\$60.00	20	44	\$300.00	\$660.00
54	480302180100	SI	COLIFLOR FRESCA	Del 04 al 31 de marzo	\$17.00	0	0	\$0.00	\$0.00	15	33	\$255.00	\$561.00
55	480302190000	SI	EJOTE	Del 04 al 31 de marzo	\$35.00	5	12	\$175.00	\$420.00	35	79	\$1,225.00	\$2,765.00
56	480302200100	SI	ELOTE FRESCO ENTERO	Del 04 al 31 de marzo	\$18.00	0	0	\$0.00	\$0.00	16	38	\$288.00	\$684.00
57	480302210100	SI	ESPINACA FRESCA	Del 04 al 31 de marzo	\$45.00	1	2	\$45.00	\$90.00	17	35	\$765.00	\$1,575.00
58	480302240200	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	Del 04 al 31 de marzo	\$48.00	60	150	\$2,880.00	\$7,200.00	464	1160	\$22,272.00	\$55,680.00
59	480302250200	SI	LECHUGA ROMANA	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	8	20	\$200.00	\$500.00	53	126	\$1,325.00	\$3,150.00
60	480302280000	SI	NOPAL	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	2	6	\$50.00	\$150.00	77	188	\$1,925.00	\$4,700.00
61	480302290100	SI	PAPA AMARILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$41.00	0	0	\$0.00	\$0.00	36	85	\$1,476.00	\$3,485.00
62	480302290200	SI	PAPA BLANCA	Del 04 al 31 de marzo	\$41.00	8	21	\$328.00	\$861.00	90	214	\$3,690.00	\$8,774.00
63	480302300000	SI	PEPINO	Del 04 al 31 de marzo	\$25.00	1	1	\$25.00	\$25.00	114	230	\$2,850.00	\$5,750.00
64	480302310000	SI	PIMIENTO MORRÓN FRESCO VERDE	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	0	0	\$0.00	\$0.00	7	15	\$371.00	\$795.00
65	480302320000	SI	PORO	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	0	0	\$0.00	\$0.00	11	24	\$165.00	\$360.00
66	480302360000	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	Del 04 al 31 de marzo	\$44.00	7	18	\$308.00	\$792.00	79	187	\$3,476.00	\$8,228.00
67	480302370000	SI	VERDOLAGA	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	0	0	\$0.00	\$0.00	9	19	\$144.00	\$304.00
68	480302390000	SI	ZANAHORIA	Del 04 al 31 de marzo	\$26.00	4	10	\$104.00	\$260.00	105	254	\$2,730.00	\$6,604.00
69	480302160101	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	Del 04 al 31 de marzo	\$81.00	10	25	\$810.00	\$2,025.00	40	94	\$3,240.00	\$7,614.00
70	480302150100	SI	CHILE SECO ANCHO	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	11	21	\$1,386.00	\$2,646.00
71	480302150200	SI	CHILE SECO ÁRBOL	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	13	28	\$1,638.00	\$3,528.00
72	480302150400	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	13	28	\$1,638.00	\$3,528.00
73	480302150500	SI	CHILE SECO GUAJILLO	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	14	31	\$1,764.00	\$3,906.00
74	480302150600	SI	CHILE SECO MORITA	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	13	26	\$1,638.00	\$3,276.00
75	480302150800	SI	CHILE SECO PASILLA	Del 04 al 31 de marzo	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	7	12	\$882.00	\$1,512.00
76	480302160301	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	Del 04 al 31 de marzo	\$57.00	10	25	\$570.00	\$1,425.00	42	96	\$2,394.00	\$5,472.00
77	480302240302	SI	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$46.00	1	1	\$46.00	\$46.00	19	39	\$874.00	\$1,794.00
78	480302260101	SI	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$138.00	2	4	\$276.00	\$552.00	20	44	\$2,760.00	\$6,072.00
<b>GRUPO IV CEREALES</b>													
79	480402020000	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$40.00	16	40	\$640.00	\$1,600.00	92	224	\$3,680.00	\$8,960.00
80	480403020001	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	Del 04 al 31 de marzo	\$69.00	2	5	\$138.00	\$345.00	37	86	\$2,553.00	\$5,934.00
81	480405030000	SI	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	Del 04 al 31 de marzo	\$115.00	2	5	\$230.00	\$575.00	20	44	\$2,300.00	\$5,060.00
82	480405040000	SI	HOJUELAS DE MAÍZ	Del 04 al 31 de marzo	\$97.00	2	5	\$194.00	\$485.00	35	79	\$3,395.00	\$7,663.00
83	480405010100	SI	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$37.00	2	5	\$74.00	\$185.00	52	119	\$1,924.00	\$4,403.00
84	480405060000	SI	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$40.00	80	200	\$3,200.00	\$8,000.00	620	1499	\$24,800.00	\$59,960.00
85	480406260000	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	16	40	\$256.00	\$640.00	124	292	\$1,984.00	\$4,672.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVEROS PARA LOS HOSPITALES  
RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR IXTEPEC				TOTAL GENERAL DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025			
	GPO				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720307							
					CENTRO DE COSTOS	73200							
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
86	480406260100	SI	PASTA PARA SOPA CORTA (FIDEO 200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	16	40	\$256.00	\$640.00	125	292	\$2,000.00	\$4,672.00
87	480406260500	SI	PASTA PARA SOPAS CORTAS (PLUMA 200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	16	40	\$256.00	\$640.00	137	322	\$2,192.00	\$5,152.00
88	480406260600	SI	PASTAS PARA SOPA LARGA (ESPAGUETI 200 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$16.00	16	40	\$256.00	\$640.00	137	322	\$2,192.00	\$5,152.00
89	480406130001	SI	PAN BLANCO DE CAJA DE 640 GRS	Del 04 al 31 de marzo	\$71.00	4	10	\$284.00	\$710.00	53	126	\$3,763.00	\$8,946.00
90	480406140000	SI	PAN BOLLLOS 450 GRAMS	Del 04 al 31 de marzo	\$63.00	2	6	\$126.00	\$378.00	33	80	\$2,079.00	\$5,040.00
91	480406170000	SI	PAN MEDIAS NOCHES 340 G 8 PZS	Del 04 al 31 de marzo	\$71.00	2	6	\$142.00	\$426.00	34	81	\$2,414.00	\$5,751.00
92	480406200000	SI	PAN TOSTADO DE CAJA 210 GRMS	Del 04 al 31 de marzo	\$63.00	4	10	\$252.00	\$630.00	90	207	\$5,670.00	\$13,041.00
93	480406070001	SI	GALLETA MARÍA	Del 04 al 31 de marzo	\$107.00	12	30	\$1,284.00	\$3,210.00	105	245	\$11,235.00	\$26,215.00
<b>GRUPO V LEGUMINOSAS</b>													
94	480501020000	SI	FRIJOL BAYO 900 G	Del 04 al 31 de marzo	\$55.00	6	15	\$330.00	\$825.00	62	147	\$3,410.00	\$8,085.00
95	480501060000	SI	FRIJOL NEGRO 900 G	Del 04 al 31 de marzo	\$55.00	8	20	\$440.00	\$1,100.00	83	198	\$4,565.00	\$10,890.00
96	480503010001	SI	HABA SECA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$45.00	2	5	\$90.00	\$225.00	22	50	\$990.00	\$2,250.00
97	480504010001	SI	LENTEJA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	2	5	\$106.00	\$265.00	26	59	\$1,378.00	\$3,127.00
98	480505040000	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA 500 G	Del 04 al 31 de marzo	\$60.00	4	10	\$240.00	\$600.00	12	27	\$720.00	\$1,620.00
<b>GRUPO VI AZUCARES</b>													
99	480601010001	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$55.00	40	100	\$2,200.00	\$5,500.00	203	496	\$11,165.00	\$27,280.00
100	480610030000	SI	MERMELADA DE FRESA 470 G	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	1	2	\$53.00	\$106.00	16	34	\$848.00	\$1,802.00
101	480611020100	SI	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	Del 04 al 31 de marzo	\$62.00	1	2	\$62.00	\$124.00	10	19	\$620.00	\$1,178.00
102	480609010000	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 1000 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	100	250	\$2,300.00	\$5,750.00	460	1057	\$10,580.00	\$24,311.00
103	480609020000	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (BOLSA 1000 G)	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	8	20	\$184.00	\$460.00	150	354	\$3,450.00	\$8,142.00
<b>GRUPO VII GRASAS</b>													
104	480702010201	SI	ACEITE DE CÁRTAMO (1000 ML)	Del 04 al 31 de marzo	\$101.00	44	110	\$4,444.00	\$11,110.00	242	572	\$24,442.00	\$57,772.00
105	480702010500	SI	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	Del 04 al 31 de marzo	\$276.00	1	1	\$276.00	\$276.00	6	8	\$1,656.00	\$2,208.00
106	480704030000	SI	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	Del 04 al 31 de marzo	\$59.00	1	1	\$59.00	\$59.00	13	26	\$767.00	\$1,534.00
107	480604010000	SI	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	Del 04 al 31 de marzo	\$75.00	1	1	\$75.00	\$75.00	20	42	\$1,500.00	\$3,150.00
108	480809020000	SI	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$236.00	3	8	\$708.00	\$1,888.00	24	55	\$5,664.00	\$12,980.00
109	480703010000	SI	MAYONESA 720 G	Del 04 al 31 de marzo	\$63.00	2	5	\$126.00	\$315.00	52	122	\$3,276.00	\$7,686.00
<b>GRUPO VIII CONDIMENTOS</b>													
110	480802010000	SI	AJO EN BULBO	Del 04 al 31 de marzo	\$100.00	1	2	\$100.00	\$200.00	18	39	\$1,800.00	\$3,900.00
111	480805010000	SI	CILANTRO	Del 04 al 31 de marzo	\$23.00	1	2	\$23.00	\$46.00	15	30	\$345.00	\$690.00
112	480805020000	SI	EPAZOTE	Del 04 al 31 de marzo	\$17.00	1	1	\$17.00	\$17.00	11	18	\$187.00	\$306.00
113	480805030000	SI	HIERBAS DE OLOR	Del 04 al 31 de marzo	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00	15	28	\$225.00	\$420.00




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. D5M0040**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025

ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES  
 RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA  
 CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".


PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	MES	LUGAR DE ENTREGA	HR IXTEPEC				TOTAL GENERAL DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025			
	GPO				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720307							
					CENTRO DE COSTOS	73200							
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
114	48080620000	SI	FLOR DE JAMAICA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$328.00	2	4	\$656.00	\$1,312.00	9	18	\$2,952.00	\$5,904.00
115	480806040000	SI	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	1	2	\$21.00	\$42.00	13	27	\$273.00	\$567.00
116	480806050000	SI	TE DE MANZANILLA NATURAL	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	1	3	\$21.00	\$63.00	8	16	\$168.00	\$336.00
117	480809010000	SI	ACHIOTE EN PASTA 100 G	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	1	1	\$21.00	\$21.00	13	27	\$273.00	\$567.00
118	480802020000	SI	AJONJOLÍ 500 G	Del 04 al 31 de marzo	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00	9	15	\$351.00	\$585.00
119	480806010000	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$161.00	5	13	\$805.00	\$2,093.00	33	74	\$5,313.00	\$11,914.00
120	480802040000	SI	CANELA EN RAJA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$759.00	1	1	\$759.00	\$759.00	10	19	\$7,590.00	\$14,421.00
121	480809030000	SI	MOSTAZA PREPARADA	Del 04 al 31 de marzo	\$40.00	1	1	\$40.00	\$40.00	10	19	\$400.00	\$760.00
122	480802090100	SI	PIMIENTA NEGRA MOLIDA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$138.00	1	1	\$138.00	\$138.00	6	7	\$828.00	\$966.00
123	480808020000	SI	SAL REFINADA YODATADA 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$18.00	2	6	\$36.00	\$108.00	35	80	\$630.00	\$1,440.00
124	480809040000	SI	SALSA DE TOMATE CÁTSUP 1000 G	Del 04 al 31 de marzo	\$53.00	1	1	\$53.00	\$53.00	16	34	\$848.00	\$1,802.00
125	480808010002	SI	SALSA INGLESA	Del 04 al 31 de marzo	\$179.00	1	1	\$179.00	\$179.00	8	12	\$1,432.00	\$2,148.00
126	480806030000	SI	TAMARINDO	Del 04 al 31 de marzo	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00	7	10	\$273.00	\$390.00
127	480808030001	SI	VINAGRE DE FRUTAS	Del 04 al 31 de marzo	\$21.00	1	1	\$21.00	\$21.00	16	34	\$336.00	\$714.00
SUBTOTAL						1147	2828	\$90,727.00	\$222,996.00	8910	20992	\$659,830.00	\$1,552,487.00
I.V.A.								\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
TOTAL								\$90,727.00	\$222,996.00			\$659,830.00	\$1,552,487.00

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D5M0040</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025  ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".
---	--	---

**ANEXO 04 (CUATRO)**  
**"PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARIA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXCAMILPA S/N CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA.	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	<b>ORDEN DE COMPRA</b>
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SANCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	AVE. 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA.	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.moralese@imss.gob.mx	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM 40+100 TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. ZACAPOXTLA	DR. EMMANUEL CAMARGO PEREZ	emmanuel.camargo@imss.gob.mx	CAMPO DEPORTIVO NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 73680, ZACAPOXTLA, PUEBLA	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	DRA. ANA LUZ SERVIN MONTOYA	ana.servinm@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM 143, C.P. 73090, PUEBLA	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	NIGROMANTE S/N COL. CENTRO C.P. 73300, PUEBLA	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. IXTEPEC	DR. ADOLFO CESAR MENDOZA CHAVEZ	adolfo.mendoza.c@imss.gob.mx	CARRETERA A ZITLALA KM. 250 PREDIO DENOMINADO "LKUYAT CHIWIW" C.P. 73480, IXTEPEC, PUEBLA	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE "VIVEROS PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
---	---	--

**ANEXO 05 (CINCO)**  
**"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"**



Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2025

**ANEXO SIETE**

C.P. Diliam Montaña Hernández  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "Viveros Hospitalares" en el periodo del 01 al 31 de marzo 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

ELIMINADO RFC Y CURP CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

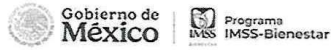
Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	L.A.E. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo del OOAD Del Programa IMSS-Bienestar Puebla
Categoría:	N46 SUP ADMON A CL S 80
Área de adscripción en el IMSS	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Domicilio institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	francisco.floresh@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	2222 23 06 90 Ext. 69062

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	Lic. Araceli Vegas Rojas
Cargo:	Nutrióloga.
Categoría:	Nutricionista Dietista HR 80
Área de adscripción en el IMSS	Hospital Rural San Salvador el Seco del Programa IMSS-Bienestar
Domicilio institucional:	Av. 20 de Noviembre S/N Barrio Jilotepec San Salvador El Seco Puebla CP. 75160
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de	[REDACTED]



Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, Puebla Puebla, CP. 72000, Tel: [2222230690 Ext 69062] [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO NO. D5M0040</b></p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-33-2025</p> <p align="center">ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2025".</p>
--	--	--



Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2025

## ANEXO SIETE

Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	araceli.vegaro@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[REDACTED]
<b>Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:</b>	
Nombre Completo:	Dr. Aarón Pérez Cabrera
Cargo:	Titular de la Coordinación Médica del Programa IMSS-Bienestar en Puebla
Categoría:	N57 COOR DELEG MEDICO OPORT
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación Médica del Programa IMSS-Bienestar
Domicilio institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	aaron.perezca@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	2222 23 06 90 Ext. 69062

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

~~Dr. Arón Pérez Cabrera~~  
Titular de la Coordinación Médica del OOAD  
del Programa IMSS-Bienestar en Puebla



ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO RFC Y CURP CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: FRANCISCO FLORES HERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000518866540

Fecha de Firma: 23/05/2025 20:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

X0DBp4W1w18tARh1Gk7cc586Hbj4LielFoWaaM4iLKimaTZ8OPr/6KWmiLP+LMLf15tdrWmSWDafYSLEVsuwEUMB3oaisTc271HX252jKADDRDaKsky8fRS2xYpszVXn6nwiYIVqT4Q++UWADGi/j35k459yR4Zy0M9A9giJdO6mgfamO+mJdzKAcjM2ySMMeDfPmlgv3rC4NVfDi0ZyJE9n0+sV5J5Lg/hJcrxqfs5NqX74Z0GuW4Qf0dK1Ex81cjeEuUGe+grM9Z9s71SdchleUzbc8P7Ywz0XZAGNfDa0z+I8fPCibXioJR0pkBcdawHEKnFB62DJRCW+Stx==

ELIMINADO CADENA ORIGINAL Y CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Firmante: ISIDRO LUNA ARENAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000710549455

Fecha de Firma: 23/05/2025 20:37

Certificado:

[Redacted]

Firma:

gehxDy0iqmaRnQo3SUszq21Nuhgrjqs/owaaDswr0iIS0gRnRrXMH+Osi0BCsLugl1ApiH9/neTuXDRMv74D2eex7IrIuoWz3L6w5/gVqNpu+5mj1weB6oUINRgh8CwsQz78AjwKyEQ48ojwekDcaV3ZVvEypvVZ/sL1OVGHYS3rRB7ITyVqreWEarjFwgYk4V7XdJMjVhL0s0qystrogyprXnPkWHe16CSFTRnnovQ100XPqm8DIN28meWawTz3X+/DurEFl12EzFLEka7hLFbg+TH0r1Bv1C0Vfe8Bd1TcmGHaU1r/c9ToEwMXctCuDMCoIG4J0m2xWQ1XJ5Dg==

Firmante: ARACELI VEGA ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000701039192

Fecha de Firma: 23/05/2025 21:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:



1z8xfkgwLKBBynja1pG7c2jO/6+qhs0r2t/b1W/cDFsEsjHviq0AwoMeRj1i1kY1M2UntwXo3J8sruEhLQN20E7CRJHYUxGW1Yr4ZcvR1J/77QJ5V6jwj8W+IB9q8YhGNhF304Rq7brYVQTb2Z0oePegMT4iFSN  
yc81RsRN2s5f4UtCRk1cGp/Vw9nFORu2H140fPFXMKO1EVNniCOunwQ+MLNfEsKkFqr8XtWSD9Vy73en1tB1LRJqN9cRPMbcVys+Obr88ff8aDM7300sfRu0SLERjJf//fSyrqMQJbPycKGNb2EXjEQJYKU0QoIk  
T5kvKiYhp5uvN8j8fb89bw==